UAEM | Universidad Autónoma del Estado de México

GACETA Universitaria

Órgano Oficial de Publicación y Difusión

Núm. 226, Abril 2014
Época XIV, Año XXIX, Toluca, México

Secretaría de Rectoría

UAEM | Universidad Autónoma del Estado de México

DIRECTORIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
RECTOR

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca
SECRETARIO DE DOCENCIA

Dra. en Est. Lat. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
SECRETARIO DE RECTORÍA

M. en E. P. D. Ivett Tinoco García
SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL

M. en Com. Ricardo Joya Cepeda
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

M. en E. Javier González Martínez
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Sentíes
SECRETARIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
ABOGADO GENERAL

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA

Lic. en D. Jorge Bernaldez García
SECRETARIO TÉCNICO DE LA RECTORÍA

M. en A. Emilio Tovar Pérez
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS UAEM Y UAP

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla
CONTRALOR UNIVERSITARIO

Profr. Inocente Peñaloza García
CRONISTA

Fecha de publicación:
23 de mayo de 2014

HUMANISMO QUE TRANSFORMA
2013-2017

DIRECTORIO
GACETA UNIVERSITARIA

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
DIRECTOR

M. en D. Luis Enrique Parra Alva
COORDINADOR GENERAL

C.D. Adriana Ivonne Gómez López
EDITORA

Dirección General
de Comunicación Universitaria
ARTE
ANUNCIOS
INFOGRAFÍAS

Lic. en Com. Patricia Nicolás Flores
DIAGRAMACIÓN

C. Daniza Géniz Cisneros
COLABORADORA

Lázaro Hernández López
Orlando Tenorio Flores
FOTOGRAFÍA

CONTENIDO

Actas de acuerdos del H. Consejo Universitario de las sesiones ordinaria y extraordinaria del día 28 de marzo de 2014 6

Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:

Solicitud de licencia

Doctora Martha Patricia Zarza Delgado 8

Prórroga de licencia

Maestra Nidia López Lira 10

Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Artes 12

Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Arquitectura y Diseño 15

Plan de Desarrollo 2013-2017 del Centro Universitario UAEM Valle de México 18

Plan de Desarrollo 2013-2017 del Centro Universitario UAEM Atlacomulco 21

Adenda al programa académico de la Especialidad en Urología 24

Presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2014 27

Estados financieros correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2014 29

Convenios

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el H. Ayuntamiento de Ocuilan, Estado de México 31

Convenio de colaboración entre el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y la Universidad Autónoma del Estado de México 36

Convenio de colaboración entre la Secretaría del Trabajo y la Universidad Autónoma del Estado de México 43

4

Memorándum de entendimiento entre la Universidad Mendel, en Brno, República Checa, y la Universidad Autónoma del Estado de México 72

Sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario del día 30 de abril de 2014

Informe Anual del Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México, correspondiente a 2013 75

Acuerdo de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del Estado de México, por el que se crea el Consejo Consultivo del "Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón" 93

Decreto Número 213 de la H. LVIII Legislatura del Estado de México, por el que se adicionan los artículos 3.38 bis y 3.38 ter al Código Civil del Estado de México 96

Convocatoria para el Otorgamiento de la Presea "Ignacio Ramírez Calzada", versión 2014 97

Convocatoria para el Otorgamiento de la Presea "Ignacio Manuel Altamirano Basilio", versión 2014 101

La vida de la UAEM

en La Mora

Este árbol relata la historia de nuestra Universidad, pues sus raíces compartieron el suelo con el antiguo Instituto Científico y Literario de Toluca, su follaje hasta hoy regala sombra a los universitarios, y los anillos de su tronco comparten los archivos ambientales de las décadas y los siglos.

Mediante las técnicas de Árbol Cortado y Árbol vivo, se calcula que la edad de La Mora (Morus nigra L.) es de 217 años, mucho más antigua que la propia Universidad. Posiblemente fue plantada entre 1792 y 1796, convirtiéndose en testigo de la vida universitaria, que como este árbol reverdece.

La presencia de La Mora, que se yergue en el Jardín de la Autonomía, ha trascendido, y hoy crece en los espacios universitaros transformando el aire que respiramos.

La reproducción de este árbol comenzó en 1986, con su clonación y posterior distribución por algunos espacios de la UAEM. El reconocimiento de La Mora como ícono nació en la administración del Mtro. Marco Antonio Morales Gómez, como rector de la UAEM, quien la usó como imagotipo.

Hoy es posible leer la historia universitaria de La Mora, a través de la dendrocronología, una disciplina que a partir del número, formación y grosor de los anillos del tronco narra la edad y caracterísctcias de los años vividos por un árbol. No tenemos una línea de tiempo, es La Mora quien nos regala el relato de la transformación del antiguo Instituto Científico en Universidad.

UAEM | Universidad Autónoma del Estado de México

1833
El Instituto Literario fue reubicado en Toluca, en el Beaterio, edificio expropiado por el gobernador Lorenzo de Zavala. Entonces La Mora cumplía 37 años.

1886
El Instituto Literario cambia de nombre a Instituto Científico y Literario. La Mora tenía 90 años

1903
El Instituto cambió el uso de la lámpara de aceite por luz eléctrica. La edad de La Mora era ya de 107 años.

1915
El Instituto Científico y Literario fue denominado "Ignacio Ramírez". Entonces La Mora tenía ya 119 años.

1828
Cuando se fundó el Instituto Literario en Tlalpan, La Mora ya tenía 32 años.

2013
Se construye el cuarto torreón del Edificio de Rectoría.
La Mora cumple 217 años.

1847
La Mora ya tenía 51 años cuando Ignacio Ramírez y Felipe Berriozábal eran profesores del Instituto; y Juan A. Mateos e Ignacio Manuel Altamirano alumnos.

1899
El Instituto Científico y Literario fue denominado Porfirio Díaz. Entonces La Mora tenía ya 103 años.

1944
Adolfo López Mateos fue Director del ICLA, mientras tanto La Mora cumplía 148 años.

1956
21 de marzo. Nace la Universidad Autónoma del Estado de México.
Edad de La Mora: 160 años.

1796
Plantación de La Mora en terrenos del Beaterio de Toluca.

Investigación: Dr. en C. Ed. Manuel Antonio Pérez Chávez
Foto: Corte de material vegetativo (estacas leñosas 09/01/12)
Asesoría Histórica: Prof. Inocente Peñaloza García
Infografía: Dirección General de Comunicación Universitaria

SR
Secretaría de Rectoría

2013-2017

ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2014

1. Se aprobó el orden del día.

2. Se aprobó el acta de acuerdos de las sesiones ordinaria del 28 de febrero y extraordinaria del 4 de marzo de 2014.

3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: al C.P. Ramón de la Luz Sánchez y Mtra. Gema Esther González Flores, representante propietario y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Contaduría y Administración; a la Mtra. Gabriela Margarita Pérez Vargas y Mtra. Delia Esperanza García Vences, representante propietaria y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Economía; al Dr. Leopoldo René García Castro y Mtro. Evaristo Hernández Carmona, representantes propietario y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Humanidades; al Dr. Carlos Eduardo Barrera Díaz y Dr. Carlos González Romero, representante propietario y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Química; y a los CC. Leslie López Hernández, Alfredo Solano Villanueva, Ana Lucía Galván Reyes y Erika Alejandra Hernández Montes, representantes propietarios y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Humanidades.

4. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto al Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Contaduría y Administración.

5. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto al Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Ingeniería.

6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto al Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Turismo y Gastronomía.

7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto al Plan de Desarrollo 2013-2017 del Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria.

8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Primer Informe de Actividades de la Administración 2013-2017, del H. Consejo Universitario.

9. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios los siguientes documentos:

   - Propuestas de los planes de desarrollo 2013-2017 de las facultades de Artes y de Arquitectura y Diseño, así como

de los centros universitarios UAEM Atlacomulco y Valle de México, presentadas por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional.

- Propuesta de adenda del plan de estudios de la Especialidad en Urología, presentada por la Facultad de Medicina.

10. Se turnaron a la Comisión de Finanzas y Administración los siguientes documentos:

- Ocupación definitiva de una superficie de 2,000 M2 en el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco, para la construcción del Túnel Canal General, presentado por el Abogado General.
- Presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2014, presentados por la Secretaría de Administración.
- Estados financieros correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2014, presentados por la Secretaría de Administración.
- Informe Anual de Actividades del Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica (FONDICT).

ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2014

Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario, respecto al otorgamiento de la Nota al Servicio Universitario, versión 2013.

Ceremonia de entrega de la “Nota al Servicio Universitario”, versión 2013

8

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA DOCTORA MARTHA PATRICIA ZARZA DELGADO, PARA REALIZAR UNA ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CRANFIELD, INGLATERRA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Dra. Martha Patricia Zarza Delgado:

- Es profesora definitiva de medio tiempo categoría “D”, adscrita a la Facultad de Arquitectura y Diseño.
- Tiene una antigüedad de 20 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de licenciada en Diseño Industrial por la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de 8.9.
- Obtuvo el grado de maestra en Ciencias del Diseño por la Universidad de Arizona, Estado Unidos de América, con un promedio general de 9.75.
- Obtuvo el grado de doctora en Ciencias Sociales por el Colegio Mexiquense, A. C. con un promedio general de 8.9.
- La Estancia Posdoctoral que pretende realizar tiene programada una duración de un año a partir de agosto de 2014.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la doctora Martha Patricia Zarza Delgado en su calidad de profesora definitiva de medio tiempo, categoría “D”, durante el periodo comprendido del **1 de agosto de 2014 al 31 de enero de 2015** para realizar estancia de investigación en la Universidad de Cranfield, Inglaterra.

SEGUNDO. La Dra. Zarza Delgado deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de diciembre de 2014 informe de actividades y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2015.

TERCERO. La Dra. Zarza Delgado deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso, convenio y pagaré, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria

Mtro. Javier Margarito Serrano García
Director de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de Ingeniería

Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del Real Sánchez
Consejera profesora de la Facultad de Odontología

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Mtro. Alfonso Archundia Mercado
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de Antropología

C. Susana Gabriela Gayón Amaro
Consejera alumna de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Jesús Torres Figueroa
Consejero alumno de la Facultad de Turismo y Gastronomía

C. Gabriel Cruz Badillo
Consejero alumno del Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana" de la Escuela Preparatoria

C. Alfredo Josué Galeana Salguero
Consejero alumno del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria

C. Silvia Becerril López
Consejera alumna de la Facultad de Lenguas

Toluca, México, 25 de abril de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA NIDIA LÓPEZ LIRA, PARA CULMINAR TESIS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE CHALCO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Nidia López Lira:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “C” durante el periodo del 1 de septiembre de 2013 al 28 de febrero de 2014.
- Entregó informe de actividades, avance de 100% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor académico y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de marzo de 2014.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Nidia López Lira en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “C” durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2014 al 31 de agosto de 2014 para culminar tesis de Doctorado en Ciencias de la Administración en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO. La maestra López Lira deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco en el mes de agosto de 2014 copia del acta de examen doctoral o el comunicado en el que se especifique la fecha de presentación del examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de septiembre de 2014.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria

Mtro. Javier Margarito Serrano García
Director de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de Ingeniería

Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del Real Sánchez
Consejera profesora de la Facultad de Odontología

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Mtro. Alfonso Archundia Mercado
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de Antropología

C. Susana Gabriela Gayón Amaro
Consejera alumna de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Jesús Torres Figueroa
Consejero alumno de la Facultad de Turismo y Gastronomía

C. Gabriel Cruz Badillo
Consejero alumno del Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana" de la Escuela Preparatoria

C. Alfredo Josué Galeana Salguero
Consejero alumno del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria

C. Silvia Becerril López
Consejera alumna de la Facultad de Lenguas

Toluca, México, 25 de abril de 2014

12

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2013-2017 DE LA FACULTAD DE ARTES, PRESENTADA POR EL M. EN ART. VIS. JANITZIO ALATRISTE TOBILLA, DIRECTOR DE LA FACULTAD

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Artes, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos, metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.

2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.

3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.

4. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Artes observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.

5. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Artes ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.

6. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Artes se integra por panorama de la educación superior, razón y directriz del proyecto educativo, ejes transversales del accionar institucional, columnas de desarrollo universitario, soporte del trabajo sustantivo, obligaciones del quehacer institucional y, por último, planeación ejecución, evaluación y calibración, de igual manera que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.

7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Artes, M. en Art. Vis. Janitzio Alatriste Tobilla, entregó el Plan de Desarrollo 2013-2017 a la Comisión de Planeación y

Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Artes presentado por su director, M. en Art. Vis. Janitzio Alatriste Tobilla.

SEGUNDO. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Artes es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

TERCERO. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Artes una vez que fueron atendidas las observaciones de los integrantes de la Comisión.

CUARTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.

QUINTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

Edificio de la Facultad de Artes

14

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria

Mtro. Javier Margarito Serrano García
Director de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de Ingeniería

Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del Real Sánchez
Consejera profesora de la Facultad de Odontología

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Mtro. Alfonso Archundia Mercado
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de Antropología

C. Susana Gabriela Gayón Amaro
Consejera alumna de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Jesús Torres Figueroa
Consejero alumno de la Facultad de Turismo y Gastronomía

C. Gabriel Cruz Badillo
Consejero alumno del Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana" de la Escuela Preparatoria

C. Alfredo Josué Galeana Salguero
Consejero alumno del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria

C. Silvia Becerril López
Consejera alumna de la Facultad de Lenguas

Toluca, México, 12 de abril de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2013-2017 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, PRESENTADA POR EL M. EN P. MARCO ANTONIO LUNA PICHARDO, DIRECTOR DE LA FACULTAD

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Arquitectura y Diseño deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos, metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.

2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.

3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.

4. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Arquitectura y Diseño observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.

5. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Arquitectura y Diseño ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.

6. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Arquitectura y Diseño se integra por panorama de la educación superior, razón y directriz del proyecto educativo, ejes transversales del accionar institucional, columnas de desarrollo universitario, soporte del trabajo sustantivo, obligaciones del quehacer institucional y, por último, planeación ejecución, evaluación y calibración, de igual manera que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.

7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Arquitectura y Diseño, M. en P. Marco Antonio Luna Pichardo, entregó el Plan de Desarrollo 2013-2017 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Arquitectura y Diseño presentado por su director, M. en P. Marco Antonio Luna Pichardo.

SEGUNDO. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Arquitectura y Diseño es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

TERCERO. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Arquitectura y Diseño una vez que fueron atendidas las observaciones de los integrantes de la Comisión.

CUARTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.

QUINTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2013-2017 de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

Facultad de Arquitectura y Diseño

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria

Mtro. Javier Margarito Serrano García
Director de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de Ingeniería

Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del Real Sánchez
Consejera profesora de la Facultad de Odontología

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Mtro. Alfonso Archundia Mercado
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de Antropología

C. Susana Gabriela Gayón Amaro
Consejera alumna de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Jesús Torres Figueroa
Consejero alumno de la Facultad de Turismo y Gastronomía

C. Gabriel Cruz Badillo
Consejero alumno del Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana" de la Escuela Preparatoria

C. Alfredo Josué Galeana Salguero
Consejero alumno del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria

C. Silvia Becerril López
Consejera alumna de la Facultad de Lenguas

Toluca, México, 12 de abril de 2014

18

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2013-2017 DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA M. EN C.A.DES.ED. MARÍA LAURA GONZÁLEZ SANTOS, DIRECTORA DEL CENTRO UNIVERSITARIO

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2013-2017 del Centro Universitario UAEM Valle de México, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos, metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.

2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.

3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.

4. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 del Centro Universitario UAEM Valle de México observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.

5. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 del Centro Universitario UAEM Valle de México ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.

6. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 del Centro Universitario UAEM Valle de México se integra por panorama de la educación superior, razón y directriz del proyecto educativo, ejes transversales del accionar institucional, columnas de desarrollo universitario, soporte del trabajo sustantivo, obligaciones del quehacer institucional y, por último, planeación ejecución, evaluación y calibración, de igual manera que el

Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.

7. Que la presidente del H. Consejo de Gobierno del Centro Universitario UAEM Valle de México, M. en C. A. Des. Ed. María Laura González Santos, entregó el Plan de Desarrollo 2013-2017 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2013-2017 del Centro Universitario UAEM Valle de México presentado por su directora, M. en C. A. Des. Ed. María Laura González Santos.

SEGUNDO. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 del Centro Universitario UAEM Valle de México es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

TERCERO. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2013-2017 del Centro Universitario UAEM Valle de México una vez que fueron atendidas las observaciones de los integrantes de la Comisión.

CUARTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2013-2017 del Centro Universitario UAEM Valle de México de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.

QUINTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2013-2017 del Centro Universitario UAEM Valle de México de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

Auditorio del Centro Universitario UAEM Valle de México

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria

Mtro. Javier Margarito Serrano García
Director de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de Ingeniería

Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del Real Sánchez
Consejera profesora de la Facultad de Odontología

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Mtro. Alfonso Archundia Mercado
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de Antropología

C. Susana Gabriela Gayón Amaro
Consejera alumna de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Jesús Torres Figueroa
Consejero alumno de la Facultad de Turismo y Gastronomía

C. Gabriel Cruz Badillo
Consejero alumno del Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana" de la Escuela Preparatoria

C. Alfredo Josué Galeana Salguero
Consejero alumno del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria

C. Silvia Becerril López
Consejera alumna de la Facultad de Lenguas

Toluca, México, 12 de abril de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2013-2017 DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ATLACOMULCO, PRESENTADA POR EL M. EN R. S. ANTONIO SÁMANO ÁNGELES, DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2013-2017 del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos, metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.

2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.

3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.

4. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 del Centro Universitario UAEM Atlacomulco observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.

5. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 del Centro Universitario UAEM Atlacomulco ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.

6. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 del Centro Universitario UAEM Atlacomulco se integra por panorama de la educación superior, razón y directriz del proyecto educativo, ejes transversales del accionar institucional, columnas de desarrollo universitario, soporte del trabajo sustantivo, obligaciones del quehacer institucional y, por último, planeación ejecución, evaluación y calibración, de igual manera que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.

7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, M. en R. S. Antonio Sámano Ángeles, entregó el Plan de Desarrollo 2013-2017 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2013-2017 del Centro Universitario UAEM Atlacomulco presentado por su director, M. en R. S. Antonio Sámano Ángeles.

SEGUNDO. Que el Plan de Desarrollo 2013-2017 del Centro Universitario UAEM Atlacomulco es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

TERCERO. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2013-2017 del Centro Universitario UAEM Atlacomulco una vez que fueron atendidas las observaciones de los integrantes de la Comisión.

CUARTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2013-2017 del Centro Universitario UAEM Atlacomulco de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.

QUINTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2013-2017 del Centro Universitario UAEM Atlacomulco de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

Centro Universitario UAEM Atlacomulco

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria

Mtro. Javier Margarito Serrano García
Director de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de Ingeniería

Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del Real Sánchez
Consejera profesora de la Facultad de Odontología

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Mtro. Alfonso Archundia Mercado
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de Antropología

C. Susana Gabriela Gayón Amaro
Consejera alumna de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Jesús Torres Figueroa
Consejero alumno de la Facultad de Turismo y Gastronomía

C. Gabriel Cruz Badillo
Consejero alumno del Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana" de la Escuela Preparatoria

C. Alfredo Josué Galeana Salguero
Consejero alumno del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria

C. Silvia Becerril López
Consejera alumna de la Facultad de Lenguas

Toluca, México, 12 de abril de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA AL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA ESPECIALIDAD EN UROLOGÍA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 21, 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 3, 11, 54, fracción III, 99 fracción V, inciso c, del Estatuto Universitario; 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 busca que el posgrado represente el nivel cumbre del Sistema Educativo y constituya la vía principal para la formación de los profesionales altamente especializados que requieren las industrias, las empresas, la ciencia, la cultura, el arte, la medicina y el servicio público, entre otros. México enfrenta el reto de impulsar el posgrado como un factor para el desarrollo de la investigación científica, la innovación tecnológica y la competitividad que requiere el país para una inserción eficiente en la sociedad. Igualmente se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudios en todos sus niveles.

Que uno de los desafíos del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 es formar recursos humanos con un alto grado de competitividad y a la altura de las exigencias de una región que es punta de lanza en el desarrollo económico y social de la nación. Para lo anterior, es necesario consolidar las fortalezas de los programas de Estudios Avanzados, impulsar la internacionalización de los posgrados y fomentar la competitividad y movilidad de los estudiantes graduados, para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad.

Que la Facultad de Medicina presentó al Consejo Universitario en su sesión del día 28 de marzo de 2014 la solicitud de adenda de la Especialidad en Urología, para la apertura de una nueva sede en el Centro Médico Lic. Adolfo López Mateos (ISEM), previa evaluación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.

Que la propuesta de adenda al programa académico de la Especialidad en Urología cumple con los requisitos establecidos en la legislación universitaria vigente.

Que previo a la implementación de la adenda al programa académico de la Especialidad en Urología, la facultad deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.

Que como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico de la Especialidad en Urología, la Facultad de Medicina se compromete a:

- Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, y con experiencia en actividades relacionadas con el área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
- El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el programa académico de la especialidad y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
- Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Que una vez analizados minuciosa y exhaustivamente los puntos anteriores, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la propuesta de adenda a la Especialidad en Urología, para la apertura de una nueva sede en el Centro Médico Lic. Adolfo López Mateos (ISEM), presentada por la Facultad de Medicina.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Urología tendrá una duración de ocho periodos lectivos (cuatro años).

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el diploma de:

- **ESPECIALISTA EN UROLOGÍA**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Especialidad en Urología, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria

Mtro. Javier Margarito Serrano García
Director de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de Ingeniería

Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del Real Sánchez
Consejera profesora de la Facultad de Odontología

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Mtro. Alfonso Archundia Mercado
Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de Antropología

C. Susana Gabriela Gayón Amaro
Consejera alumna de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Jesús Torres Figueroa
Consejero alumno de la Facultad de Turismo y Gastronomía

C. Gabriel Cruz Badillo
Consejero alumno del Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana" de la Escuela Preparatoria

C. Alfredo Josué Galeana Salguero
Consejero alumno del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria

C. Silvia Becerril López
Consejera alumna de la Facultad de Lenguas

Toluca, México, 25 de abril de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 21, FRACCIÓN VII Y 38 DE LA LEY DE LA U.A.E.M. Y DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2014 CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Que los recursos asignados en el presupuesto de ingresos y egresos, ascienden a la cantidad de 4,592 millones 859 mil pesos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Que a la fecha el gobierno federal ha tenido a bien asignar como subsidio ordinario para el año 2014, la cantidad de 1,526 millones 980 mil pesos, el gobierno estatal participa con la cantidad de 1,450 millones de pesos como subsidio ordinario; haciendo un total de 2,976 millones 980 mil pesos.

Que la Universidad prevé contar con 1,168 millones 148 mil pesos por concepto de recursos propios alternos.

Que la integración de los rubros anteriores forma parte de la Ley de Ingresos aprobada por un total de 4,145 millones 128 mil pesos.

Que a la fecha se han autorizado ampliaciones integradas por recursos ordinarios y extraordinarios por un importe total de 447 millones 731 mil pesos.

Los recursos ordinarios corresponden a la ampliación presupuestal líquida estatal por un importe de 57 millones 900 mil pesos.

El subsidio extraordinario por parte del gobierno federal para apoyar proyectos específicos se integra por la cantidad de 262 millones 404 mil pesos, correspondientes a los programas Saneamiento Financiero, FAM Educación Superior y Media Superior, PEF Fondo de Rehabilitación de Infraestructura Educativa y Fondo de Cultura y PRONABES.

El Gobierno del Estado de México ha asignado como subsidio extraordinario 127 millones 427 mil pesos, proveniente de los programas PRONABES y 3.0% de impuesto sobre erogaciones por remuneraciones.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Que el presupuesto de egresos total asciende a la cantidad de 4,592 millones 859 mil pesos. Se divide en Servicios Personales con una estimación de 3,326 millones 994 mil pesos.

Gasto Corriente está integrado por Materiales y Suministros y Servicios generales con una asignación de 697 millones 398 mil pesos.

A los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles y Obra Pública corresponde la cantidad de 277 millones 642 mil pesos.

Para el capítulo de Ayudas Sociales (Becas) la previsión es de 290 millones 825 mil pesos.

Que el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2014 toma en cuenta los requerimientos de los organismos académicos, planteles de la escuela preparatoria y dependencias académicas y administrativas, preservando así el desarrollo de las funciones sustantivas conforme a los señalamientos establecidos en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017, tomando como base tanto las asignaciones

de los gobiernos federal y estatal, así como las previsiones de ingresos propios.

Con base en estos considerandos la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado que se apruebe el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2014, en los términos presentados en el documento respectivo.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Alejandro Hernández Suárez
Director de la Facultad de Contaduría y Administración

Mtra. Elizabeth López Carré
Directora de la Facultad de Turismo y Gastronomía

C.P. Ramón de la Luz Sánchez
Consejero profesor de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Jésica Moreno Huitrón
Consejera alumna de la Facultad de Economía

C. José Luis Álvarez Escobar
Consejero alumno de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Luis Eduardo Retama Arriaga
Consejero alumno del Plantel “Ignacio Ramírez Calzada” de la Escuela Preparatoria

C. Diana Nohemí Jordán Gómez
Consejera alumna de la Facultad de Economía

Toluca, México, 24 de abril de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2014, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que se han analizado los estados de posición financiera de la Universidad Autónoma del Estado de México al 31 de enero, al 28 de febrero y al 31 de marzo de 2014, así como los estados de ingresos y egresos de los mismos periodos.

2. Que dichos análisis se efectuaron con base en indicadores financieros y en cuestionamientos particulares necesarios y de acuerdo a las circunstancias, con los responsables del área respectiva de la Secretaría de Administración.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado que se aprueben los estados financieros correspondientes al primer trimestre de 2014.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Alejandro Hernández Suárez
Director de la Facultad de Contaduría y Administración

Mtra. Elizabeth López Carré
Directora de la Facultad de Turismo y Gastronomía

C.P. Ramón de la Luz Sánchez
Consejero profesor de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Jésica Moreno Huitrón
Consejera alumna de la Facultad de Economía

C. José Luis Álvarez Escobar
Consejero alumno de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Luis Eduardo Retama Arriaga
Consejero alumno del Plantel “Ignacio Ramírez Calzada” de la Escuela Preparatoria

C. Diana Nohemí Jordán Gómez
Consejera alumna de la Facultad de Economía

Toluca, México, 24 de abril de 2014

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA; Y POR OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE OCUILAN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ING. RAÚL ABILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, ASISTIDO POR EL PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL C. ERASTO PÉREZ BOBADILLA Y POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC SIMÓN MICHUA LARES, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "LA UAEM" Y "EL AYUNTAMIENTO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA UAEM"

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.

2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

3. Que el **Dr. en D. Jorge Olvera García** ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.

4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "EL AYUNTAMIENTO"

1. Que es un órgano de gobierno del municipio de Ocuilan, Estado de México, que cuenta con capacidad suficiente para celebrar este acto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la propia Constitución del Estado Libre y Soberano de México.

2. Que la representación jurídica del municipio, en los casos previstos por la ley, así como contratar y concertar en personificación del Honorable Ayuntamiento, y previo acuerdo de éste, corresponde al presidente municipal constitucional **Ing. Raúl Abilio González Márquez,** según lo

dispuesto en el artículo 48 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

3. Que la procuración, defensa y promoción de los derechos de intereses municipales corresponde a su primer síndico municipal **C. Erasto Pérez Bobadilla** según lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

4. Que la validación de los documentos oficiales emanados del H. Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros, corresponde al secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Simón Michua Lares** según lo dispuesto por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

5. Que señala como domicilio el ubicado en la avenida Lázaro Cárdenas Núm. 1, código postal 52480, Ocuilan de Arteaga, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES"

1. Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a **"LAS PARTES"** y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

"LAS PARTES" acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

"LAS PARTES" convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

"LAS PARTES" realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad,

a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

"LAS PARTES" convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UAEM" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de "EL AYUNTAMIENTO" y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan "LAS PARTES".

5. SERVICIOS ACADÉMICO–PROFESIONALES

"LAS PARTES" se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

"LAS PARTES" analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y/o convenios específicos y serán considerados como parte integral del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de "LAS PARTES".

Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.

Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre "LAS PARTES".

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES". En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal

efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos y/o convenios específicos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio, los acuerdos operativos y/o convenios específicos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de "LAS PARTES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "LA UAEM"

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

Ing. Raúl Abilio González Márquez
Presidente Municipal Constitucional

C. Erasto Pérez Bobadilla
Primer Síndico Municipal

Lic. Simón Michua Lares
Secretario del Ayuntamiento

Fortaleciendo raíces

UAEM - Ocuilan

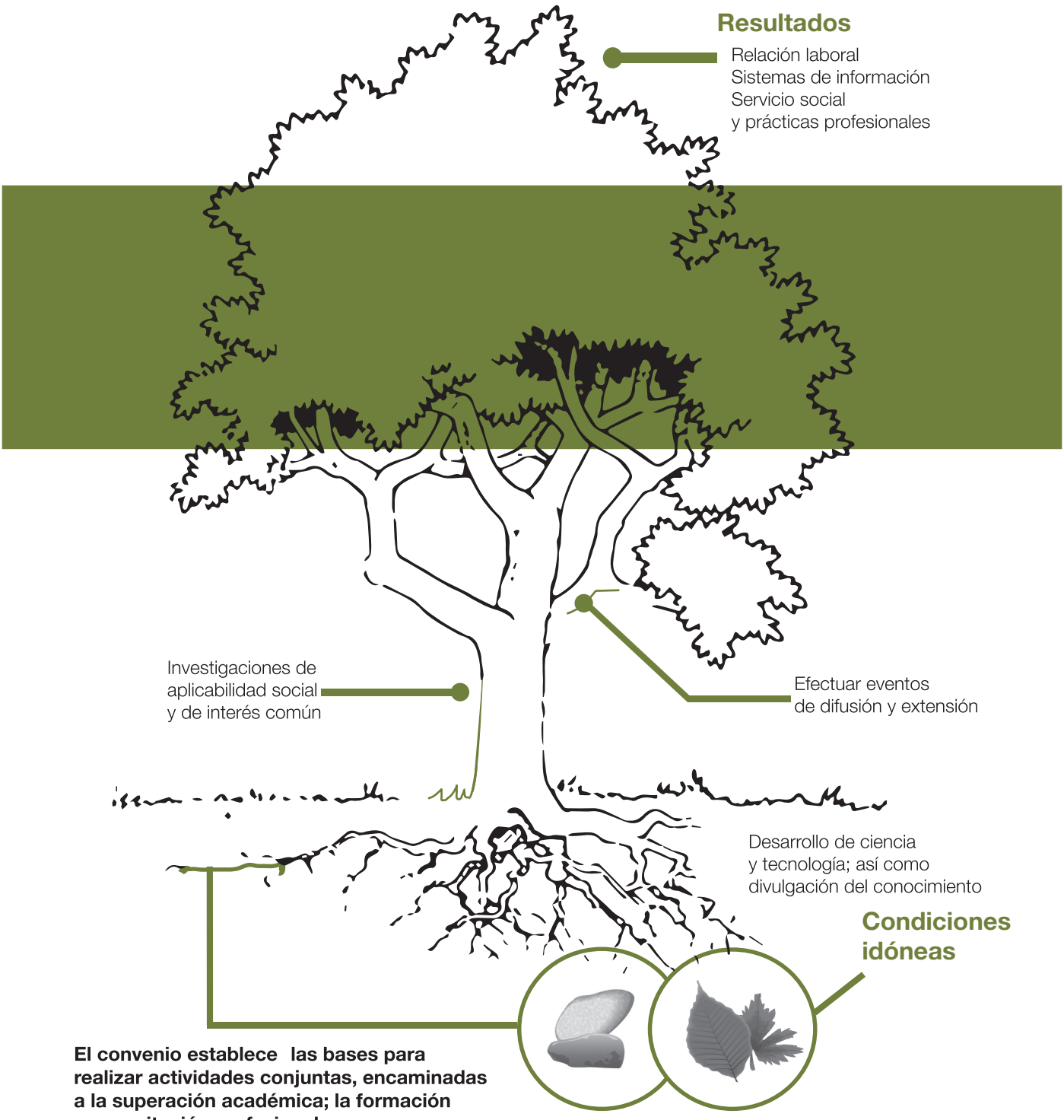

El convenio establece las bases para realizar actividades conjuntas, encaminadas a la superación académica; la formación y capacitación profesional.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO "EL COMECYT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. RAULUÍ VARGAS TORRES, ASISTIDO POR EL LIC. MARIO ALBERTO MORENO PÉREZ, DIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN; Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "LA UAEM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, ASISTIDO POR EL M. EN C.I. RICARDO JOYA CEPEDA, SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, Pilar 2 "Estado Progresista", en el objetivo 1 establece: Promover una economía que genere condiciones de competitividad. Y en la estrategia VI establece como línea de acción: apoyar y fomentar la realización de proyectos de investigación científica básica y aplicada, así como de desarrollo tecnológico, además de nuevos proyectos y servicios en áreas prioritarias que generen conocimiento útil.

2. Que con fecha 4 de septiembre del año 2012 "EL COMECYT" celebró un convenio de asignación de recursos con el fideicomiso denominado Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT con el objeto de desarrollar el proyecto denominado "Oficina de Transferencia de Conocimiento de la IES y CI del Estado de México".

3. Que dentro de uno de los entregables del proyecto señalaron que la única institución de educación estatal mexiquense con capacidades científicas y tecnológicas importantes es la Universidad Autónoma del Estado de México.

4. Que "EL COMECYT" con la finalidad de establecer estrategias y mecanismos de vinculación con las comunidades académica, científica y tecnológica del Estado de México promoverá la investigación científica, el desarrollo e innovación tecnológica, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, está de acuerdo en apoyar el proyecto de "LA UAEM" denominado: DISEÑAR LA ESTRUCTURA OPERATIVA DE UNA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COMECYT":

I.1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del decreto de creación de fecha 6 de abril del año

2000 y modificado el 28 de junio del 2007, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.

I.2. Que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad y que para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, entre otras.

I.3. Que el **Lic. Rauluí Vargas Torres,** director general del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 1º de marzo de 2013, expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, gobernador constitucional del Estado de México y se encuentra facultado para celebrar el presente convenio en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, publicado en el periódico oficial, "Gaceta del Gobierno" de fecha 19 de febrero de 2008.

I.4. Que señala como domicilio para los efectos de este convenio el ubicado en Hacienda Cieneguillas Núm. 1, Colonia Santa Elena, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100.

II. DECLARA "LA UAEM":

II.1 Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.

II.2 Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y conveniencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior, llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

II.3 Que el **Dr. en D. Jorge Olvera García** ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.

II.4 Que con fundamento en los artículos 17 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como 76 fracción I y 34 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de sus funciones, objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con organismos académicos y dependencias administrativas dentro de

los cuales se encuentra la Secretaría de Extensión y Vinculación.

II.5 Que el M. en C.I. Ricardo Joya Cepeda es secretario de Extensión y Vinculación, quien cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria.

II.6 Que tiene establecido su domicilio legal en Av. Instituto Literario Oriente 100, colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para el otorgamiento de un apoyo económico de **"EL COMECYT"** a favor de la **"LA UAEM"**, por la cantidad de **$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** para ser destinados a la ejecución del proyecto denominado: **"DISEÑAR LA ESTRUCTURA OPERATIVA DE UNA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN EL ESTADO DE MÉXICO"**, en lo sucesivo **"EL PROYECTO"**, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta y en el **ANEXO TÉCNICO-FINANCIERO**, el cual forma parte del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEM"

"LA UAEM" se compromete a:

1. Destinar bajo su estricta responsabilidad los recursos canalizados por **"EL COMECYT"**, para la realización de **"EL PROYECTO"** conforme a lo señalado en la cláusula cuarta de este instrumento y de acuerdo con el **ANEXO TÉCNICO-FINANCIERO**.

2. Determinar las actividades a desarrollar y aportar los instrumentos necesarios para llevarlas a cabo, de acuerdo a lo que se establece en el **ANEXO TÉCNICO-FINANCIERO**, que forma parte integral del presente instrumento legal.

3. Proporcionar a **"EL COMECYT"** durante la vigencia del presente convenio y al término de cada etapa de **"EL PROYECTO"**, la información sobre el destino y aplicación de los recursos aportados, la cual deberá acompañarse de todos los soportes justificantes de gastos que sean necesarios con las facturas con todos y cada uno de los requisitos que señala la legislación fiscal. Asimismo, se compromete a llevar un manejo diferenciado de los recursos canalizados.

4. Remitir a **"EL COMECYT"** un informe técnico-financiero de avance y final de las actividades llevadas a cabo en el marco de **"EL PROYECTO"**, los cuales deberán contener los entregables comprometidos y deberá ser entregado conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO-FINANCIERO** que forma parte integral del presente convenio.

5. En caso de que **"LA UAEM"** no compruebe o no utilice los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento legal, se compromete a reembolsar los recursos no ejercidos o no comprobados a **"EL COMECYT"**, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de que se concluya **"EL PROYECTO"**.

6. Promover y difundir en la medida de sus posibilidades el reconocimiento del apoyo otorgado por **"EL COMECYT"**.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL COMECYT"

1. Aportar a **"LA UAEM"** los recursos económicos tendientes a apoyar la realización de **"EL PROYECTO"**, mismos que se encuentran descritos en la Cláusula Cuarta del presente convenio.

2. Vigilar, supervisar y, en su caso, evaluar la aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos aportados, en términos de lo establecido en el presente convenio, pudiendo solicitar durante la vigencia del presente convenio todo tipo de informes a "LA UAEM".

CUARTA. APOYO ECONÓMICO

"EL COMECYT" otorgará a "LA UAEM" un apoyo económico para la realización de "EL PROYECTO", por un monto total de $580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria estandarizada número: 0195131138 Clabe 012420001951311389 del Banco BBVA BANCOMER, Sucursal 0710 a nombre de "LA UAEM".

"EL COMECYT", otorgará los recursos mencionados en el párrafo anterior de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, conforme a lo señalado en el siguiente calendario de aportaciones:

Aportación	Fecha	Monto
Primera	A la firma del convenio	**$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**
Segunda	Al presentar la solicitud de certificación a la Tercera Convocatoria para la certificación de Oficinas de Transferencia de Conocimiento (OT) de la Secretaría de Economía - CONACYT	**$ 290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**

El apoyo económico se podrá ejercer únicamente por el concepto de Servicios Profesionales Especializados.

Previa liberación de los recursos aportados, "LA UAEM" deberá entregar a "EL COMECYT" los recibos que cumplan con los requisitos fiscales correspondientes por concepto de: "APOYO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: DISEÑAR LA ESTRUCTURA OPERATIVA DE UNA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN EL ESTADO DE MÉXICO", mismos que entregará en las instalaciones de "EL COMECYT".

QUINTA. RESPONSABLES

Para la ejecución de las actividades del presente convenio, "LAS PARTES" designan como responsables a las personas siguientes o a quienes en lo sucesivo las sustituyan:

- Por parte de "EL COMECYT": Lic. Mario Alberto Moreno Pérez, director de Desarrollo Tecnológico y Vinculación.
- Por parte de "LA UAEM": M. en C. I. Ricardo Joya Cepeda, secretario de Extensión y Vinculación.

Los responsables de "LAS PARTES" serán los encargados de dar el seguimiento y verificar el debido cumplimiento de los compromisos contraídos por las mismas en el presente instrumento legal, así como de establecer los mecanismos de evaluación correspondientes y podrá sesionar conforme a la periodicidad y modalidad que se acuerde con la finalidad

de coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones realizadas en el marco del presente instrumento.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES". En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" convienen que los derechos en materia de propiedad intelectual que se generen de las actividades que se realicen al amparo del presente convenio, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios que sobre el particular celebren "LAS PARTES", en el entendido de que "EL COMECYT" no tendrá interés jurídico sobre esos derechos.

OCTAVA. PARTICIPACIÓN DE "EL COMECYT"

"LAS PARTES" convienen que en las publicaciones o presentaciones en eventos de carácter público que se realicen derivado o relacionadas con el resultado de "EL PROYECTO", "LA UAEM" se compromete a dar, invariablemente, el crédito correspondiente a "EL COMECYT" por su participación.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se obligan a guardar la más absoluta reserva respecto de la información confidencial que conozcan con motivo del presente convenio o de las labores inherentes o derivas del mismo.

La divulgación de dicha información deberá hacerse conforme lo acuerden "LAS PARTES" por escrito.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de "LAS PARTES" de las obligaciones que en materia de información confidencial o reservada establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

UNDÉCIMA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el catorce de marzo de dos mil catorce.

DUODÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen en que podrán dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, mediante notificación por escrito que se haga a la contraparte con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación a la fecha propuesta para la terminación anticipada.

En tal situación, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para concluir de la manera más favorable los compromisos contraídos hasta ese momento.

En caso de terminación anticipada, "LA UAEM" se obliga a reembolsar a "EL COMECYT" los recursos que hayan sido aportados y que no hayan sido ejercidos ni comprobados, en un

plazo de 15 días hábiles, el cual se contará a partir de la fecha en la que "EL COMECYT" notifique a "LA UAEM" el reembolso de dichos recursos.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN

"LAS PARTES" convienen en que podrán rescindir el presente convenio y sin necesidad de declaración judicial previa, siempre que la causa sea imputable a algunas de "LAS PARTES". Las causas que pueden dar lugar a la rescisión son las siguientes:

Que los recursos económicos aportados por "EL COMECYT" fueren destinados a fines distintos del objeto del convenio.

Por incumplimiento a los compromisos adquiridos por cualquiera de "LAS PARTES", y que se encuentran establecidos en el presente instrumento legal.

En este caso, "LA UAEM", sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar la totalidad de los recursos económicos canalizados por "EL COMECYT", en un plazo de 15 días hábiles; dicho plazo se contará a partir de la fecha en que "EL COMECYT" notifique a "LA UAEM" la devolución de los recursos.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", mediante convenio modificatorio respectivo, y dichas modificaciones o adiciones obligarán a "LAS PARTES" a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

El presente convenio es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA, QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2014.

POR "EL COMECYT"

Lic. Rauluí Vargas Torres
Director General

Lic. Mario Alberto Moreno Pérez
Director de Desarrollo Tecnológico de Vinculación

POR "LA UAEM"

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

M. en C.I. Ricardo Joya Cepeda
Secretario de Extensión y Vinculación

Transferencia
de conocimientos
COMECYT - UAEM

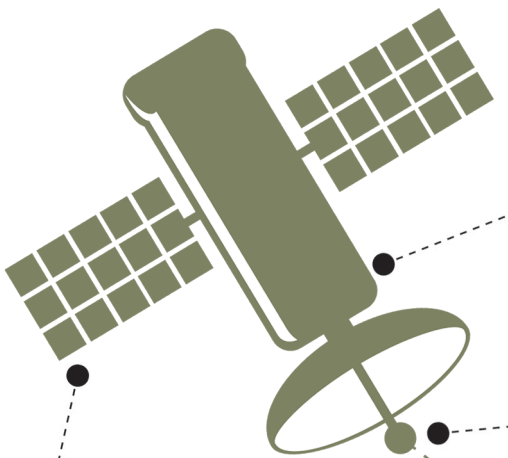

Apoyar y fomentar
la realización de proyectos
de ciencia básica y aplicada

Vincular a las comunidades
académica, científica
y tecnológica

Promover el avance
tecnológico y científico

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INCLUSIÓN LABORAL, MTRO. JOSÉ ADÁN IGNACIO RUBÍ SALAZAR, Y EL DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL MARTÍNEZ NAVA; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, ASISTIDO DEL SECRETARIO DEL TRABAJO, LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA BEJOS; Y POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UAEM", REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 10 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I, del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo en el artículo 1°, párrafos tercero y quinto, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; que en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley, y que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

SEGUNDO. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Eje México Incluyente, objetivos 2.1 "Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población" y 2.2 "Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente", establece como líneas de acción prioritarias las de generar esquemas de fortalecimiento y promoción del desarrollo social de grupos en situación de vulnerabilidad y diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas de estos grupos, teniendo en consideración el enfoque transversal establecido en la estrategia I. "Democratizar la Productividad", con la finalidad de coordinar los esfuerzos de política social y fortalecer la vinculación trabajo–educación, así como consolidar los mecanismos de seguimiento para impulsar a través de la educación la participación de las mujeres en la fuerza laboral. Así mismo, en el marco del Eje México

Próspero, se establece como estrategia 4.3.2 “Promover el trabajo digno o decente”, a través de diversas líneas de acción, en las que destacan el impulsar acciones para la adopción de una cultura de trabajo digno o decente, promover el respeto de los derechos humanos, laborales y de seguridad social y contribuir a la erradicación del trabajo infantil; y la estrategia 4.3.3 “Promover el incremento de la productividad con beneficios compartidos, la empleabilidad y la capacitación en el trabajo”, con las líneas de acción de fortalecer los mecanismos de consejería, vinculación y colocación laboral y promover la pertinencia educativa, la generación de competencias y la empleabilidad; así como la estrategia 4.3.4 “Perfeccionar los sistemas y procedimientos de protección de los derechos del trabajador”, focalizadas primordialmente a tutelar los derechos laborales individuales y colectivos, así como fortalecer y ampliar la cobertura inspectiva en materia laboral.

TERCERO. La falta de capacitación laboral de las y los trabajadores es un factor que inhibe el incremento de la productividad. Datos de la última Encuesta Nacional de Educación, Capacitación y Empleo en 2009, refieren que sólo 35% de la población económicamente activa (16.3 millones de personas) tomó algún curso de capacitación relacionado con el trabajo, principalmente en las áreas de servicios, administración, contabilidad, producción, comercialización, tecnologías de la información y de la comunicación, seguridad y desarrollo personal. Este dato representa un reto de política pública laboral, con el fin de ampliar dicho porcentaje con calidad y pertinencia.

CUARTO. Entre los objetivos a alcanzar que se ha planteado la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante la capacitación se encuentran: actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades; proporcionar información de nuevas tecnologías; prevenir riesgos de trabajo; incrementar la productividad; mejorar el nivel educativo y preparar para ocupar vacantes o puestos de nueva creación.

QUINTO. Las estructuras educativas y laborales demandan establecer vínculos formales y eficientes entre los sectores productivo y educativo para articular orgánicamente las políticas de educación y capacitación, de inclusión laboral y empleo, de mejoramiento de la empleabilidad y la productividad.

SEXTO. A pesar de los esfuerzos realizados para salvaguardar los derechos de las y los trabajadores y para fortalecer la inclusión laboral, aún persisten dentro del mercado laboral diversas formas de discriminación, las cuales representan obstáculos para el acceso, permanencia y desarrollo de las personas en situación de vulnerabilidad. Esta discriminación inhibe el ejercicio igualitario de libertades, derechos y oportunidades de las personas, las excluye y las pone en desventaja para desarrollar de forma plena su vida.

Ante esta situación y con el objetivo de promover la inclusión, la igualdad y la no discriminación laboral de las mujeres, jóvenes y de las personas en situación de vulnerabilidad, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social impulsa la construcción de una cultura laboral donde el sexo, la edad, la discapacidad, el estado de salud o cualquier otra condición no sean obstáculo para la inclusión laboral.

SÉPTIMO. Desde este enfoque integral, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social desarrolla acciones en los entornos cultural-laboral y productivo. El cultural-laboral mediante la promoción de prácticas laborales de inclusión, igualdad y no discriminación; cumplimiento de la legislación laboral, clima laboral libre de violencia, accesibilidad y ergonomía, libertad sindical, fomento al empleo y difusión y cumplimiento de los derechos de la población trabajadora y en situación de vulnerabilidad para promover su ejercicio pleno. El laboral, a través de la mejora continua de la empleabilidad de las y los trabajadores, vía la capacitación, el desempeño laboral y las competencias

laborales, el bienestar emocional y desarrollo humano y la atención a factores de riesgo psicosocial para facilitar sus opciones de acceso, promoción, movilidad, estabilidad, bienestar y desarrollo laborales.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, fracción I, 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 40, fracciones I, II, V, VI, XVII y XVIII, y 539, fracción I, incisos a), b), d), e), y g) y fracción II inciso a) de la Ley Federal del Trabajo, faculta a "LA SECRETARÍA" a vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 de la Constitución Federal y en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos; procurar el equilibrio entre los factores de la producción, de conformidad con las disposiciones legales relativas; promover el incremento de la productividad del trabajo; promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que para incrementar la productividad en el trabajo requieran los sectores productivos del país; estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación.

3. Que el **Licenciado Jesús Alfonso Navarrete Prida,** en su carácter de Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

4. Que el Mtro. José Adán Ignacio Rubí Salazar, en su carácter de Subsecretario de Inclusión Laboral, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

5. Que para los fines del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Reforma No. 93, piso 15, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06030.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

1. Que el Estado de México, es una entidad federativa, libre y soberana con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción primera, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que es parte integrante de la federación, en el cual tanto la representación estatal como el ejercicio del poder ejecutivo se encuentran depositados en el Gobernador del Estado.

2. Que el **Dr. Eruviel Ávila Villegas,** es el titular del Poder Ejecutivo, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio, mismas que se desprenden de lo establecido en los artículos 34, 65 y 77 De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 3 y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3. Que el Gobierno del Estado de México, en su calidad de Secretario de Trabajo, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio, mismas que se desprenden del contenido de los artículos 78 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de México, 19 fracción V, 27 y 28 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1, 2, 5 y 6 fracciones IV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.

4. Que señalan como domicilio legal el Palacio del Poder Ejecutivo, ubicado en la avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente número 300, Colonia Centro, C.P. 50000.

III. DECLARA "LA UAEM":

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.

2. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

3. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de México, le corresponde a su rector **Dr. en D. Jorge Olvera García,** de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 24 de la citada Legislación.

4. Que señala como domicilio legal el ubicado en avenida Instituto Literario 100 Oriente, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

IV. DECLARAN "LAS PARTES":

1. Que tienen la voluntad de fortalecer y superar los esquemas tradicionales de colaboración y propiciar nuevos mecanismos que permitan sumar esfuerzos para contribuir a transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, fortalecer la vinculación trabajo-educación, promover el trabajo digno o decente, así como la capacitación en el trabajo.

2. Que reconocen su personalidad y capacidad legal para comparecer al presente documento, manifestando estar conformes con las declaraciones que anteceden y que es su voluntad celebrar el presente Convenio, al tenor de los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente instrumento legal tiene por objeto que **"LAS PARTES"** colaboren en

el diseño y ejecución de acciones para impulsar y promover la conceptualización y normatividad nacional e internacional sobre el trabajo decente, la inclusión, igualdad y no discriminación laborales y el respeto a los derechos humanos de las y los trabajadores, conjuntando esfuerzos y estrategias para mejorar su calidad de vida.

Dichas acciones deberán estar direccionadas a diseñar y coordinar de manera institucional las siguientes agendas temáticas:

1. Capacitación y adiestramiento laborales.
2. Formación de agentes multiplicadores.
3. Desarrollo de habilidades laborales, basado en el Programa de Capacitación a Distancia para Trabajadores (PROCADIST).
4. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida.
5. Acreditación de habilidades y certificación de competencias laborales de las y los jornaleros agrícolas.
6. Desarrollo de acciones que ayuden a la empleabilidad de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.
7. Formalización del empleo.
8. Bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo.
9. Promoción de la certificación de centros de trabajo de acuerdo a la Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres.
10. Promoción y reconocimiento de buenas prácticas laborales.
11. Vinculación Educación-Empresa.
12. Fomentar la inclusión, igualdad y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.
13. Promoción y difusión del Portal del Observatorio de la Capacitación

SEGUNDA. COMPROMISOS

Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula primera del presente convenio, **"LAS PARTES"** en el marco de sus atribuciones, asumen por agenda temática, los siguientes compromisos:

1. Capacitación y adiestramiento laborales.

1.1 Compromisos de **"LA SECRETARÍA"**:

a) Proporcionar al personal académico de **"LA UAEM"** y a las y los egresados que lo soliciten y que cumplan con los requisitos establecidos, la expedición de constancias como agentes capacitadores externos para impartir cursos de capacitación y adiestramiento de conformidad con los artículos 153-A, tercer párrafo y 153-G de la Ley Federal del Trabajo.

b) Proporcionar a **"LA UAEM"**, cuando lo solicite, la modificación de cursos o programas y/o modificación de plantilla académica, de conformidad con el artículo 18 del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de las y los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de junio de 2013.

c) Proporcionar a **"LA UAEM"** a través de la página electrónica institucional, los medios de difusión y la normatividad

en materia de capacitación y adiestramiento laboral.

d) Acordar las acciones específicas que se deriven del presente Convenio y que propongan "LAS PARTES", con la finalidad de cumplir con el objeto del mismo.

1.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

a) Difundir los avances y resultados de las acciones que surjan del presente Convenio a través de sus medios masivos y gráficos institucionales.

b) Apoyar a "LA SECRETARÍA" en sus programas de Promoción y Difusión de la Normatividad en materia de Capacitación y Adiestramiento de los trabajadores.

1.3 Compromisos de "LA UAEM":

a) Cumplir con las obligaciones legales en materia de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores.

b) Apoyar en la medida de sus posibilidades a "LA SECRETARÍA" en sus programas de Promoción y Difusión de la Normatividad en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores.

2. Formación de agentes multiplicadores.

2.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

a) Capacitar al personal de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de "LA UAEM" para formar y profesionalizar instructores internos a través de los cursos que integran el Programa de Formación de Agentes Multiplicadores con la finalidad de que el personal acreditado genere un efecto multiplicador de la capacitación en centros de trabajo, incluyendo "LA UAEM", en función de las necesidades identificadas para el mejoramiento integral de las capacidades laborales.

b) Poner a disposición de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de "LA UAEM" el material didáctico de los programas y/o cursos que son parte de la acreditación como agentes multiplicadores, y que ha elaborado "LA SECRETARÍA".

c) Acreditar como agentes multiplicadores de la capacitación al personal de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de "LA UAEM" que participe y apruebe los cursos de formación de instructores que imparte la Dirección General de Capacitación de "LA SECRETARÍA", para que apoyen la planeación y operación de las acciones de capacitación en los centros de trabajo que demanden estos requerimientos así como en "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y en "LA UAEM". La acreditación se realizará conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013.

2.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

a) Proponer a un grupo de colaboradores del área de Trabajo y Previsión Social para ser preparados por "LA SECRETARÍA" como formadores de instructores, con el objeto de que apoyen los procesos de capacitación de los centros de trabajo del Estado.

b) Apoyar a los centros de trabajo mediante la impartición del curso de formación de instructores sin costo y mediante

los lineamientos de operación de "LA SECRETARÍA".

2.3 Compromisos de "LA UAEM":

a) Proponer a un grupo de colaboradores para ser capacitados, por parte de "LA SECRETARÍA" como instructores internos con el objeto de que apoyen los procesos de capacitación de "LA UAEM", cuando ésta lo requiera.

b) Promover la capacitación en los centros de trabajo como factor de mejoramiento de la calidad e incremento de la productividad laboral.

3. Desarrollo de habilidades laborales, basado en el Programa de Capacitación a Distancia para Trabajadores (PROCADIST).

3.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

a) Poner a disposición de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de "LA UAEM" los servicios de capacitación a distancia, basados en un modelo tecnopedagógico que incluye la oferta de cursos *e-learning* hospedados en el Aula Virtual del PROCADIST.

b) Impartir al personal que designe "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA UAEM", el curso denominado "Formación de Tutores en Línea" (FTL) de manera presencial y con una duración de 15 horas (tres días consecutivos de cinco horas cada uno) al personal que se designe.

c) Dar el seguimiento continuo a los tutores en línea capacitados de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de "LA UAEM" en su desempeño y desarrollo de actividades de tutoría en el Aula Virtual del PROCADIST.

d) Proporcionar a los tutores en línea un periodo de actualización en línea a través del Aula Virtual del PROCADIST, participando en el curso denominado "Diseño de Materiales y Herramientas de la Capacitación con Apoyo de las TIC's" con una duración de 10 horas a cursar en 4 semanas.

e) Proporcionar las constancias de Formación de Tutores en Línea a los participantes que acrediten el curso.

f) Incluir en la sección de vínculos de interés del Aula Virtual del PROCADIST, un banner de difusión con el logotipo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de "LA UAEM", con la finalidad de vincular a los usuarios a las páginas Web que tienen ambas instituciones.

g) Otorgar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA UAEM" las facilidades necesarias para el óptimo desarrollo de los proyectos acordados.

3.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

a) Promover el modelo tecno-pedagógico del PROCADIST, respetando los derechos de autoría de "LA SECRETARÍA", así como apoyar la difusión de esta plataforma tecnológica gratuita con sus vínculos empresariales e interinstitucionales.

b) Apoyar la formación de tutores en línea para que participen en la Red de Tutores en Línea (RTL), de acuerdo con la normatividad del PROCADIST.

c) Proponer un grupo de colaboradores del área de Trabajo y Previsión Social para ser capacitados por "LA SECRETARÍA" en el curso "Formación de Tutores en Línea" (FTL) de manera presencial y en línea, con el objeto de que sus propios encargados de la capacitación puedan realizar el seguimiento puntual de sus trabajadores.

d) Realizar encuestas de impacto social que sirvan como indicadores, a fin de saber sus intereses y sus inquietudes, con el propósito de que **"LA SECRETARÍA"** obtenga un diagnóstico de necesidades de capacitación y pueda mejorar los cursos existentes y gestionar el diseño y desarrollo de nuevas temáticas.

e) Presentar a **"LA SECRETARÍA"** los reportes correspondientes del servicio de tutoría estipulados al término de los mismos.

3.3 Compromisos de **"LA UAEM"**:

a) Realizar un plan de trabajo para capacitar a sus trabajadores, de acuerdo a sus necesidades de formación, con base en la normatividad y el calendario del Aula Virtual del **PROCADIST.**

b) Recibir por parte de **"LA SECRETARÍA"** el curso **"Formación de Tutores en Línea" (FTL)** de manera presencial y con una duración de 15 horas (tres días consecutivos de cinco horas cada uno), al personal que designe para tal efecto, con el objeto de que sus propios encargados de la capacitación puedan realizar esta actividad, así como realizar el seguimiento puntual en aquellos centros de trabajo en los que se imparta este tipo de formación.

c) Colaborar con la Red de Tutores en Línea del **PROCADIST,** apoyando durante dos meses con la impartición de la tutoría en línea, como parte de las prácticas del curso **FTL,** limitado a la atención de un grupo por mes y con base en los lineamientos vigentes del **PROCADIST.**

d) Presentar a **"LA SECRETARÍA"** los reportes correspondientes del servicio de tutoría estipulados al término de los mismos.

e) Promover el modelo tecnopedagógico del **PROCADIST,** respetando los derechos de autoría de **"LA SECRETARÍA",** así como apoyar la difusión del **PROCADIST** con sus vínculos interinstitucionales.

f) Colaborar con **"LA SECRETARÍA"**, para la realización y apoyo de acciones en materia de capacitación a distancia.

g) Participar en la definición, desarrollo e incorporación de contenidos de interés con base en un diagnóstico de necesidades de capacitación para el diseño y elaboración de cursos en línea que se generen entre **"LA UAEM"** y **"LA SECRETARÍA".**

h) Apoyar la formación continua de tu-tores en línea para que participen en la Red de Tutores en Línea **(RTL),** de acuerdo con la normatividad del **PROCADIST.**

i) Realizar encuestas de impacto social que sirvan como indicadores, a fin de saber sus intereses y sus inquietudes, con el propósito de que **"LA SECRETARÍA"** pueda mejorar los cursos existentes e implementar nuevos.

4. Prevención y erradicación del trabajo infantil y la proteción de adolescentes trabajadores en edad permitida.

4.1 Compromisos de **"LA SECRETARÍA"**:

a) Asesorar al personal designado por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y por **"LA UAEM"** en la materia que se menciona en este punto, a fin de propiciar la promoción a nivel estatal.

b) Proporcionar información y demás datos estadísticos y materiales de difusión sobre el tema, a fin de promover una cultura de la

erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida, con la participación de los sectores público, social y privado.

c) Impartir los talleres, cursos, pláticas y demás actividades dirigidos a las personas designadas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y por "LA UAEM" para otorgar reconocimiento, previa acreditación, al personal capacitado como facilitadores(as) de los talleres de promoción e impulso del tema de este apartado.

Los talleres, cursos, pláticas y demás actividades se llevarán a cabo, contemplando lo siguiente:

- Objetivos;
- Calendario de actividades;
- Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de las actividades que se pretendan desarrollar;
- Región, núcleo de población a quien serán dirigidos los foros;
- Programación de temas;
- Informe de asistencia, logística, fotográfico y evaluación sobre el impacto que tuvieron los temas materia del presente apartado en los participantes;
- Responsables del desarrollo del foro, y
- Los demás que determinen "LAS PARTES".

4.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

a) Coordinar las acciones para constituir una Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida en el Estado de México, como un Órgano Colegiado Interinstitucional de carácter permanente, que coadyuve a coordinar las políticas y acciones para prevenir y combatir las peores formas de trabajo infantil, así como diseñar y dar seguimiento a los programas y acciones que deban llevarse a cabo anualmente incorporando la participación de "LA UAEM" en estas actividades. Dicha Comisión Interinstitucional, fungirá como un órgano de apoyo y asesoría de "LA SECRETARÍA".

b) Designar servidores públicos estatales, a fin de ser capacitados de manera especializada sobre el tema y se conviertan en agentes promotores de los beneficios que implica contribuir a la erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida.

c) Fortalecer al área inspectiva de competencia local, a fin de contar con servidores públicos capacitados sobre el tema, para la elaboración de las actas de inspección y llevar a cabo inspecciones direccionadas a identificar el trabajo infantil como delito o trabajo oculto, así como garantizar el cumplimiento de la normatividad laboral en beneficio de los adolescentes que trabajan en edad permitida, detectados en los centros de trabajo inspeccionados.

d) Instrumentar el Protocolo de Inspección en materia de trabajo infantil en la entidad, lo cual implica una coordinación interinstitucional entre dependencias e instancias de los tres órdenes de gobierno, para realizar operativos conjuntos contra el trabajo infantil.

e) Informar a "LA SECRETARÍA" sobre los avances en la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida en la entidad.

f) Difundir los resultados obtenidos en los medios masivos de comunicación sobre la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida así como de los beneficios que hayan tenido en diversas materias.

g) Mantener coordinación con la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México a fin de intercambiar bases de datos y conjuntar esfuerzos en el marco de atención del interés superior de la niñez.

h) Brindar apoyo al personal de "LA UAEM" para la promoción y certificación del Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil ® previsto en el compromiso número 10 del presente Convenio

i) Difusión y sensibilización del tema en plataformas digitales (página de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo) así como en eventos que realicen en sus dependencias y entidades.

j) Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, con el objetivo de sensibilizar e informar sobre la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida.

k) Convocar a las organizaciones de trabajadores y de empleadores en Veracruz de Ignacio de la Llave, para sensibilizarlos e informarlos en materia de trabajo infantil y la protección de menores trabajadores en edad permitida, de manera directa.

l) Promover el tema de la prevención y erradicación del trabajo infantil y la difusión de las labores peligrosas y prohibidas para adolescentes en edad permitida para trabajar en las redes de contactos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

m) Diseñar e implementar estrategias/programas para promover el acceso y permanencia en el sistema educativo de adolescentes en edad permitida para trabajar.

n) Difundir los premios que otorgue "LA SECRETARÍA" para reconocer las buenas prácticas para prevenir y erradicar el trabajo infantil y los beneficios que éste representa para los centros de trabajo, en plataformas digitales (página de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo); en las dependencias y entidades de la administración pública estatal, vía impresos y conferencias; y en eventos en los que éste participe.

4.3 Compromisos de "LA UAEM":

a) Difusión y sensibilización del tema en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con "LA UAEM") y en eventos que se realicen en sus planteles.

b) Incluir información de las consecuencias del trabajo infantil como problemática en materia de los derechos humanos y laborales, la reproducción de la pobreza intergeneracional, y el impacto negativo en el desarrollo socioeconómico del país, en las materias con injerencia en los temas de derecho, derechos humanos, infancia y adolescencia, equidad, igualdad e inclusión laboral y la no discriminación, políticas públicas, desarrollo emprendedor, humanidades y sociales entre otras, de los diversos programas que se desarrollan en "LA UAEM".

c) Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, con el objetivo de sensibilizar e informar sobre la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida.

d) Promover el diseño e implementación de programas de prácticas profesionales o servicio social en las carreras afines a la problemática para analizar la posibilidad de que los estudiantes puedan apoyar como vigilantes comunitarios en las entidades federativas, municipios y comunidades, así como, desarrollar brigadas informativas para la difusión y sensibilización de la prevención y erradicación del trabajo infantil y en su caso realizar y proponer estudios académicos y metodológicos que coadyuven a la resolución de este problema.

e) Convocar a sus diversas organi-zaciones de trabajadores, para sensibilizarlos e informarlos en materia de trabajo infantil y la protección de menores trabajadores en edad permitida, de manera directa.

f) Promover el tema de la prevención y erradicación del trabajo infantil y la difusión de las labores peligrosas y prohibidas para adolescentes en edad permitida para trabajar en las redes de contactos de la institución.

g) Diseñar e implementar estrategias/ programas para promover el acceso y permanencia en el sistema educativo de adolescentes en edad permitida para trabajar.

h) Participar en la Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Estado de México en las acciones para prevenir y combatir las peores formas de trabajo infantil, así como en el diseño y seguimiento de programas y acciones que deban llevarse a cabo por y entre los integrantes de la Comisión.

i) Difundir el Premio Nacional de Buenas Prácticas para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil que otorga "LA SECRETARÍA" y los beneficios que éste representa para los centros de trabajo, en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con "LA UAEM"); en sus planteles, vía impresos y conferencias; y en eventos en los que ésta participe.

j) Analizar la posibilidad de incluir en los planes de estudios de las carreras afines, el tema de la Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida.

5. Acreditación de habilidades y certificación de competencias laborales de las y los jornaleros agrícolas.

5.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

a) Enviar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA UAEM" las fichas técnicas, programación de actividades y demás documentos que integran el proyecto "Acreditación de habilidades y certificación de competencias laborales de las y los jornaleros agrícolas".

b) Capacitar a personal de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de "LA UAEM" en cada uno de los procedimientos a seguir para la operación del proyecto en la entidad.

c) Informar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA UAEM" de las visitas del personal de la Dirección General para la Igualdad Laboral a la entidad para la operación del proyecto.

d) Enviar los directorios a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA UAEM" de las empresas que se han certificado en el Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil ®, para promover

la acreditación de habilidades y certificación de las y los jornaleros agricolas a través de la formación de grupos de este sector interesado.

e) Informar a "LA UAEM" de las reuniones interinstitucionales a realizar para la atención de este grupo de población.

5.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

a) Proporcionar la relación de los centros de trabajo en los que se pueda realizar la promoción de la acreditación de habilidades y certificación de competencias laborales de las y los jornaleros agrícolas.

b) Proporcionar a "LA SECRETARÍA" el diagnóstico de los ciclos agrícolas de la entidad a fin de implementar conjuntamente las estrategias para promover las acreditaciones y certificaciones correspondientes.

c) Apoyar a "LA UAEM" en su participación en la acreditación de habilidades y certificación de competencias laborales de las y los jornaleros agrícolas.

d) Apoyar a "LA SECRETARÍA" y a "LA UAEM" en la entrega de los certificados a las y los jornaleros acreditados en la entidad para asegurar su adecuada asignación.

e) Difundir el proyecto "Acreditación de habilidades y certificación de competencias laborales de las y los jornaleros agrícolas" de "LA SECRETARÍA" en plataformas digitales (página de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo); en las dependencias y entidades de la administración pública estatal vía impresos y conferencias; y en eventos en los que éste participe.

f) Convocar y reunir a organizaciones de trabajadores y de empleadores de la entidad para sensibilizar y promover de manera directa el proyecto.

g) Realizar investigaciones y estudios sobre la producción agrícola y los principales cultivos de la entidad para proponer a las instancias correspondientes el diseño de nuevos estándares de competencia.

h) Acompañar y colaborar con "LA SECRETARÍA" en los eventos de entrega de certificados a las y los jornaleros agrícolas en la entidad para asegurar que sean recibidos por sus titulares.

5. 3 Compromisos de "LA UAEM":

a) Difundir el proyecto "Acreditación de habilidades y certificación de competencias laborales de las y los jornaleros agrícolas" de "LA SECRETARÍA" en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con "LA UAEM"); en sus planteles vía impresos y conferencias; y en eventos en los que ésta participe.

b) Promover el conocimiento del proyecto "Acreditación de habilidades y certificación de competencias laborales de jornaleras/os agrícolas" y la necesidad de capacitar y certificar a este sector de la población mexicana, para aumentar su empleabilidad, así como el tema de la población jornalera y la migración interna en nuestro país.

c) Participar en coordinación con "LA SECRETARÍA" en la acreditación de habilidades y certificación de competencias laborales de jornaleras/os agrícolas.

d) Convocar y reunir a organizaciones de trabajadores y de empleadores de la

entidad para sensibilizar y promover de manera directa el proyecto.

e) Realizar investigaciones y estudios sobre la producción agrícola y los principales cultivos de la entidad para proponer a las instancias correspondientes el diseño de nuevos estándares de competencia.

f) Acompañar y colaborar con "LA SECRETARÍA" en los eventos de entrega de certificados a jornaleras y jornaleros agrícolas en la entidad para asegurar que sean recibidos por sus titulares.

6. Desarrollo de acciones que ayuden a la empleabilidad de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas y de sus familias.

6.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

a) Enviar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA UAEM" los lineamientos de operación, fichas técnicas y demás documentos que integran el proyecto Fortalecimiento de la Empleabilidad de las Personas Privadas de su Libertad, próximas a ser liberadas.

b) Enviar la propuesta para la realización de jornadas de fortalecimiento a la empleabilidad de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.

c) Coadyuvar en la identificación de ideas negocio para el autoempleo y generación de proyectos productivos de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.

d) Promover de acuerdo con la disponibilidad presupuestal correspondiente según los diversos programas vinculados a este rubro que para tal efecto coordine el Gobierno Federal, la capacitación de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.

6.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

a) Proporcionar información, facilitar y apoyar la coordinación con los centros de reinserción social de la entidad, susceptibles de incorporarse al programa.

b) Participar en las acciones de capacitación y empleo de acuerdo a los programas autorizados para incluir en ellos a las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas y de sus familias.

c) Promover de acuerdo con la disponibilidad presupuestal correspondiente según los diversos programas vinculados a este rubro que para tal efecto se lleven a cabo en la entidad, la capacitación de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.

d) Contribuir a obtener información sobre la reinserción social de personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas para fortalecer su empleabilidad.

e) Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, con el objetivo de sensibilizar e informar sobre la responsabilidad social para la reinserción al mercado laboral de personas que han sido privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.

f) Difundir el proyecto "Fortalecimiento de la empleabilidad de las personas privadas de su libertad próximas a ser liberadas y sus familias" en plataformas digitales (página de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo); en las dependencias y entidades de la administración pública estatal vía impresos y conferencias; y en eventos en los que éste participe.

g) Convocar y reunir a organizaciones de los sectores social, público y privado así como organizaciones de trabajadores y de empleadores de la entidad a fin de promover su integración al proyecto del *Fortalecimiento de la empleabilidad de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas y sus familias.*

h) Gestionar apoyos para la elaboración de proyectos productivos y de autoempleo de personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas, para fortalecer su empleabilidad.

i) Revisar la legislación local en materia de registro de antecedentes penales, para en su caso, modificarla, con el fin de apoyar la reinserción social de las personas liberadas que hayan cumplido la sanción que les fue impuesta mediante sentencia condenatoria.

6.3 Compromisos de **"LA UAEM"**:

a) Contribuir a obtener información sobre la reinserción social de personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas para fortalecer su empleabilidad.

b) Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, con el objetivo de sensibilizar e informar sobre la responsabilidad social para la reinserción al mercado laboral de personas que han sido privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.

c) Promover el diseño e instrumentación de prácticas profesionales o de servicio social para desarrollar brigadas informativas para la difusión, sensibilización y otros fines como la orientación y capacitación para la reinserción al mercado laboral de personas que han sido privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.

d) Participar en acciones de capacitación que se concierten entre **"LAS PARTES"** en beneficio de las personas que han sido privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.

e) Difundir el proyecto **"Fortalecimiento de la Empleabilidad de las Personas Privadas de su Libertad próximas a ser liberadas y sus Familias"** en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con **"LA UAEM"**); en sus planteles vía impresos y conferencias; y en eventos en los que ésta participe.

f) Promover el conocimiento del proyecto **"Fortalecimiento de la empleabilidad de las personas privadas de su libertad próximas a ser liberadas y sus familias"** y los diversos proyectos de educación y capacitación para la población en reclusión y los proyectos piloto de reinserción social en los cuales participe **"LA UAEM"** en materias relacionadas con los temas de derecho penal, derechos humanos, competencias laborales, políticas públicas, desarrollo social, humanidades, entre otras, de los diversos programas de la misma.

g) Convocar y reunir a organizaciones de los sectores social, público y privado así como organizaciones de trabajadores y de empleadores de la entidad a fin de promover su integración al proyecto del **Fortalecimiento de la empleabilidad de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas y sus familias.**

h) Gestionar, en la medida de sus posibilidades, apoyos para la elaboración de proyectos productivos y de autoempleo de personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas, para fortalecer su empleabilidad.

7. Formalización del empleo.

7.1 Compromisos de **"LA SECRETARÍA":**

a) Impulsar acciones para reducir la informalidad laboral y con ello contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores que no cuentan con seguridad social.

b) Apoyar la difusión de las acciones en materia de formalización del empleo y sus beneficios.

7.2 Compromisos de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

a) Constituir un órgano de coordinación, integrado por representantes de las secretarías y entidades de la Administración Pública del Estado, que contribuyan a la identificación de objetivos, metas, estrategias, prioridades en materia de ampliación de la cobertura de la seguridad social en la Entidad.

b) Promover e impulsar acciones con los municipios de la Entidad, a fin de que se sumen a los esfuerzos nacionales en materia de formalización del empleo.

c) Apoyar la difusión de las acciones en materia de formalización del empleo y sus beneficios.

d) Promover una política de no celebración o establecimiento de relaciones jurídicas contractuales con concesionarios, permisionarios, contratistas y demás personas privadas que hayan omitido dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social y en su caso, informar al Instituto Mexicano del Seguro Social sobre dichos incumplimientos.

e) Fortalecer los programas de vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social que se deriven de los artículos 15, 15-A, 15-B, 15-C, 15-D de la Ley Federal del Trabajo, así como en las relaciones laborales por temporada, de capacitación inicial o por tiempo indeterminado y, en su caso, si está sujeta a un periodo de prueba.

7.3 Compromisos de **"LA UAEM":**

a) Participar en el órgano de coordinación, integrado por representantes de las secretarías y entidades de la Administración Pública del Estado y contribuir a la identificación de objetivos, metas, estrategias y prioridades en materia de ampliación de la cobertura de la seguridad social en la entidad.

b) Apoyar la difusión de las acciones en materia de formalización del empleo y sus beneficios.

c) Promover una política de no celebración o establecimiento de relaciones jurídicas contractuales con concesionarios, permisionarios, contratistas y demás personas privadas que hayan omitido dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social y en su caso, informar al Instituto Mexicano del Seguro Social sobre dichos incumplimientos.

8. Bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo.

8.1 Compromisos de **"LA SECRETARÍA":**

a) Proporcionar la información relacionada con el **Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo** a **"LA UAEM"** para ser transmitida al personal académico y estudiantes interesados, y en su caso, brindar la capacitación respectiva a los interesados en participar en la operación del mismo.

b) Brindar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA UAEM" capacitación y asesoría en la implementación de las actividades y metodologías vinculadas al **Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo**, a efecto de que el personal capacitado se convierta en agente multiplicador de las actividades y metodologías asociadas a dicho Programa ante los centros de trabajo que decidan incorporarse al mismo.

c) Facilitar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA UAEM" información y orientación de las acciones del **Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo** a efecto de fortalecer su implementación y evaluación en la Entidad.

d) Acordar las acciones específicas que se deriven del **Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo** y que se propongan y se acuerden entre "LAS PARTES" con la finalidad de cumplir con los objetivos del mismo.

8.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

a) Proporcionar el apoyo necesario para la implementación y operación del **Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo** a fin de promover su ejecución al interior de la entidad.

b) Apoyar en la difusión y sensibilización de las diversas acciones derivadas del **Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo** para dar a conocer en los diferentes centros de trabajo de la entidad los beneficios del mismo y promover su incorporación.

c) Apoyar con sus instalaciones en su caso y cuando exista la disponibilidad, para la realización de actividades de difusión y/o capacitación acordes al **Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo.**

d) Promover incentivos a los agentes multiplicadores del **Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo** para alentar la adopción de diferentes acciones derivadas del mismo, en los centros de trabajo de la entidad.

e) Acordar las acciones específicas que se deriven del **Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo** y que se propongan y se acuerden entre "LAS PARTES" con la finalidad de cumplir con los objetivos del mismo que se deriven de su puesta en marcha.

8.3 Compromisos de "LA UAEM":

a) Disponer los recursos humanos para ser preparados en las metodologías del **Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo** con la finalidad de recibir la capacitación respectiva y posteriormente convertirse en agentes multiplicadores del mismo.

b) Apoyar a "LA SECRETARÍA" en la difusión y sensibilización de las diversas acciones derivadas del **Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo** para dar a conocer en los diferentes centros de trabajo de la entidad los beneficios del mismo y promover su incorporación mediante plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con "LA UAEM"); en sus planteles vía impresos y conferencias; y en eventos en los que ésta participe.

c) Promover la capacitación a través de los agentes promotores previamente

acreditados ante **"LA SECRETARÍA"** de las diferentes metodologías contempladas en el **Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano** en el Trabajo en los centros de trabajo que se incorporen a dicho Programa. Para ello proporcionará en la medida de lo posible instalaciones, el uso de plataformas y sistemas automatizados en su caso, así como con apoyos logísticos que pudieran requerirse en su caso para este propósito.

d) Analizar la posibilidad de incluir en los planes de estudios de las carreras afines lo relativo a las acciones previstas en el **Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo** así como de sus componentes metodológicos, lo cual incluye las diferentes metodologías aprobadas por la Organización Internacional de Trabajo (OIT) para la prevención y atención de los factores psicosociales en el trabajo previstos en la reglamentación laboral respectiva, a fin de formar recursos humanos preparados para difundir las herramientas de trabajo consideradas en dicho Programa.

e) Apoyar con sus instalaciones en su caso y cuando exista la disponibilidad, para la realización de actividades de difusión y/o capacitación acordes al **Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo.**

f) Acordar las acciones específicas que se deriven del **Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo** y que se propongan y se acuerden entre **"LAS PARTES"** con la finalidad de cumplir con los objetivos del mismo.

9. Promoción de la certificación de centros de trabajo de acuerdo a la norma mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres.

9.1 Compromisos de **"LA SECRETARÍA"**:

a) Enviar a **"LA UAEM"** los lineamientos de operación, criterios de evaluación y demás documentos que se requieren para la certificación en la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres.

b) Asesorar al personal de **"LA UAEM"** en cada uno de los procedimientos a seguir para la obtención de la certificación en la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres.

c) Proporcionar la relación de las empresas certificadoras sobre la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres e informar a **"LA UAEM"** de las visitas que el personal de **"LA SECRETARÍA"** efectúe en la entidad para la operación de los procedimientos inherentes a la norma referida.

d) Promover y apoyar los aspectos respecto de los cuales se obtenga la certificación de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres.

9.2 Compromisos de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

a) Promover la certificación de las dependencias e instancias de la administración pública estatal y municipal.

b) Difundir y promover la certificación en la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres en los centros de trabajo en la entidad.

c) Apoyar los esfuerzos para obtener la certificación en la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres.

d) Difundir la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres en plataformas digitales (página de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo); en las dependencias y entidades de la administración pública estatal vía impresos y conferencias; y en eventos en los que éste participe.

e) Aprovechar sus foros para convocar a las empresas establecidas en el Estado de México, para promover la certificación en la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, brindando capacitación y asesoría para este propósito.

9.3 Compromisos de "LA UAEM":

a) Difundir la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con "LA UAEM"); en sus planteles vía impresos y conferencias; y en eventos en los que ésta participe.

b) Promover la capacitación respecto de la certificación de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres a fin de gestionar la certificación de "LA UAEM" en la misma.

c) Promover su acreditación como entidad certificadora de la Norma ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), con la finalidad de que en lo posible, se convierta en institución certificadora oficial en la entidad de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres.

d) Incluir el tema de la Norma y los beneficios que ésta representa para los centros de trabajo en materias con injerencia en los temas de igualdad de género, no discriminación, políticas públicas, desarrollo emprendedor, humanidades, entre otras, en los diversos programas de "LA UAEM".

e) Aprovechar sus foros para convocar a las empresas establecidas en el Estado de México, para promover la certificación en la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, brindando capacitación y asesoría para este propósito.

10. Promoción y reconocimiento de buenas prácticas laborales.

10.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

a) Propiciar el acercamiento con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA UAEM" a fin de sumar esfuerzos en el Programa "Premio Nacional de Trabajo", a través del cual se reconoce el potencial creativo de la fuerza laboral mexicana, al distinguir buenas prácticas de trabajadores, que han contribuido a mejorar la productividad en sus centros laborales, con impactos económicos y sociales para su organización y entorno, según los términos establecidos en la convocatoria a dicho Premio.

b) Apoyar las acciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de "LA UAEM" para promover entre las empresas la obtención de los distintivos: Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®; Empresa Familiarmente Responsable® y Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil ®.

c) Enviar a "LA UAEM" los lineamientos de operación, criterios de evaluación y demás documentos con los que se obtienen cada uno de los distintivos y premios.

d) Capacitar al personal de "LA UAEM" en cada uno de los procedimientos a seguir para la obtención de los distintivos y premios.

e) Informar a "LA UAEM" de las visitas del personal de "LA UAEM" a la entidad para la operación de los procedimientos inherentes a los distintivos y premios.

f) Proporcionar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA UAEM" la información y el material de difusión de las convocatorias, para la divulgación de los distintivos y premios entre las empresas de la entidad.

g) Dar capacitación al personal que designe "LA UAEM", acerca del Modelo y metodología del **Premio Nacional de Trabajo.**

h) Asistir a foros o eventos que convoque "LA UAEM" para la difusión del **Premio Nacional de Trabajo.**

10.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

a) Difundir e impulsar las convocatorias y los resultados de las buenas prácticas empresariales y de trabajadores en las plataformas digitales (página de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo); en las dependencias y entidades de la administración pública estatal vía impresos y conferencias; y en eventos en los que éste participe".

b) Promover la innovación empresarial y el desarrollo de talento como elementos clave para aumentar la productividad y competitividad de las empresas.

c) Apoyar la vinculación efectiva en-tre los diversos agentes de los sistemas de innovación que permitan incorporar el desarrollo científico y la innovación a los procesos productivos y la creación de negocios de base tecnológica e innovadora para incrementar la competitividad.

d) Fomentar la creación y operación de redes de cooperación y vinculación de los recursos humanos involucrados en la innovación.

e) Proporcionar la información de las empresas susceptibles de participar en los distintivos, norma y premios.

f) Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, con el objetivo de sensibilizar e informar para la promoción y difusión de los distintivos, norma y premios.

g) Coadyuvar a convocar a las empresas establecidas en la entidad a reuniones de promoción directa de los distintivos.

h) Apoyar en la difusión de la Convocatoria del Premio Nacional de Trabajo, en sus diferentes ediciones para promover la participación, especialmente de MIPyMEs.

i) Identificar casos exitosos de innovación, en los cuales hayan participado activamente trabajadores, y demuestren haber contribuido a incrementar la productividad.

j) Promover, a través de sus medios de comunicación impresos o electrónicos, buenas prácticas de trabajadores y empresas que han contribuido a incrementar la productividad.

10.3 Compromisos de "LA UAEM":

a) Difundir los diversos distintivos de "LA SECRETARÍA" y los beneficios que éstos representan para los centros de trabajo, en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas

con "LA UAEM"); en sus planteles vía impresos y conferencias; y en eventos en los que ésta participe.

b) Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, con el objetivo de sensibilizar e informar para la promoción y difusión de los distintivos, norma y premios.

c) Convocar a las empresas establecidas en la entidad a reuniones de promoción directa de los distintivos, norma y premios.

d) Apoyar, en la medida de sus posibilidades, en la difusión de la **Convocatoria del Premio Nacional de Trabajo**, en sus diferentes ediciones para promover la participación, especialmente de MIPyMEs.

e) Identificar casos exitosos de innovación, en los cuales hayan participado activamente las y los trabajadores, y demuestren haber contribuido a incrementar la productividad.

f) Impartir talleres y dar asesoría a empresas de la localidad, especialmente MIPyMEs, para la documentación de casos exitosos de innovación, de acuerdo con el Modelo del Premio Nacional de Trabajo.

g) Promover en la medida de sus posibilidades, a través de sus medios de comunicación impresos o electrónicos, buenas prácticas de las y los trabajadores y empresas que han contribuido a incrementar la productividad.

11. Vinculación Educación-Empresa.

11.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

a) Apoyar a "LA UAEM" en el desarrollo, promoción y difusión de estudios acerca de la pertinencia y equilibrio entre oferta educativa y requerimientos del sector productivo y de acuerdo con las necesidades sociales.

b) Difundir y reconocer las mejores prácticas y experiencias exitosas en materia de Vinculación Educación-Empresa realizadas por "LA UAEM" en materia de mejora de la empleabilidad de las personas, especialmente de las y los jóvenes egresados o por egresar.

c) Apoyar a "LA UAEM" en el desarrollo e instrumentación de modelos y estrategias en materia de vinculación educación-empresa, orientados a la articulación entre educación y formación, con las necesidades del mercado laboral.

d) Promover entre los sectores público, social y privado el otorgamiento de apoyos para la realización de prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo, que las y los jóvenes egresados o por egresar puedan realizar.

e) Promover la creación de acervos de información y mecanismos de coordinación entre "LA UAEM" y empresas que deseen establecer relaciones mutuas sobre temas de promoción de estudios, contratos, proyectos de capacitación, becas, selección y perfeccionamiento de personal, prácticas en empresas y demás relacionadas.

f) Apoyar los procesos de actualización de planes y programas de estudio de la oferta educativa y de capacitación de "LA UAEM" de acuerdo a las competencias de "LA SECRETARÍA".

g) Promover la participación de "LA UAEM" en el intercambio de

experiencias con otras instituciones nacionales e internacionales que realice "LA SECRETARÍA".

h) Participar conjuntamente con "LA UAEM" en el diseño y operación de programas de actividades o estrategias orientadas a la ampliación, aplicación y consolidación de la formación por competencias para facilitar el tránsito de la escuela al trabajo de las y los jóvenes egresados o por egresar.

i) Apoyar la organización y celebración de eventos, reuniones y seminarios, dirigidos a fomentar la participación de las empresas en la promoción de las prácticas profesionales que por sí misma o en colaboración con "LA UAEM" se decida celebrar.

j) Acordar las acciones específicas que se deriven del presente Convenio y que propongan "LAS PARTES" con la finalidad de cumplir con el objeto del mismo.

k) Promover y apoyar, de acuerdo a las competencias de "LA SECRETARÍA" el desarrollo de modelos y estrategias en materia de prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo, que las y los jóvenes egresados o por egresar puedan realizar con la intención de ampliar, aplicar y consolidar las competencias desarrolladas en su formación académica, así como posterior a la culminación de sus estudios.

l) Promover y apoyar prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo que las y los jóvenes egresados o por egresar puedan realizar fuera de "LA UAEM" con la intención de ampliar, aplicar y consolidar las competencias desarrolladas en su formación académica, así como posterior a la culminación de sus estudios.

m) Propiciar el acercamiento con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA UAEM" a fin de sumar esfuerzos y fortalecer el "Premio a la Vinculación Educación-Empresa", a través del cual se reconoce públicamente a las empresas e instituciones de educación media superior y superior; así como a las asociaciones civiles que instrumenten exitosamente proyectos, programas o estrategias de vinculación, según los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.

11.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

a) Promover políticas que aumenten la empleabilidad de las personas, ajustando la educación y formación desarrollada en las instituciones educativas, con las necesidades del mercado laboral.

b) Coadyuvar a mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de las y los egresados o por egresar en los niveles de educación media superior y superior.

c) Identificar y reconocer las buenas prácticas y experiencias exitosas que incentivan el empleo juvenil en el marco de la normatividad aplicable.

d) Promover prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo que las y los jóvenes egresados o por egresar puedan realizar fuera de "LA UAEM" con la intención de ampliar, aplicar y consolidar las competencias desarrolladas en su formación académica, así como posterior a la culminación de sus estudios.

e) Promover el establecimiento de sistemas de aprendizaje y pasantías de calidad en empresas, remuneradas y con alto nivel de instrucción, incluyendo el fortalecimiento de la orientación vocacional, todo lo anterior en beneficio del desarrollo y certificación de la experiencia laboral.

f) Diseñar e implementar estrategias de promoción y difusión de la oferta en materia de prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo, involucrando la participación de empresas, organismos y dependencias públicas así como de organizaciones de la sociedad civil.

g) Promover e impulsar el desarrollo de metodologías y la realización de estudios acerca de la pertinencia y equilibrio entre oferta educativa con necesidades sociales y requerimientos del sector productivo, tomando en cuenta las necesidades tecnológicas y las perspectivas de desarrollo regional y nacional.

h) Promover la definición de una visión compartida entre los sectores público, social y privado, orientada a impulsar la competitividad y productividad de las empresas y regiones.

i) Diseñar e implementar sistemas de colocación de egresados y servicios de bolsa de trabajo, así como de apoyo y financiamiento del emprendimiento.

j) Promover mecanismos de diálogo y concertación para la coordinación de acciones en materia de Vinculación Educación-Empresa con la participación de los sectores público, social y privado.

11.3 Compromisos de "LA UAEM":

a) Apoyar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA SECRETARÍA" en el desarrollo, promoción e impulso de estudios acerca de la pertinencia y equilibrio entre oferta educativa con necesidades sociales y requerimientos del sector productivo.

b) Colaborar con "LA SECRETARÍA" en la identificación de buenas prácticas y experiencias exitosas en materia de Vinculación Educación-Empresa, con impacto positivo en la mejora de la empleabilidad de las personas, especialmente de las y los egresados de los niveles de educación media superior y superior.

c) Desarrollar de manera conjunta con "LA SECRETARÍA" y el "EL GOBIERNO DEL ESTADO", modelos y estrategias en materia de vinculación educación-empresa, orientados a la articulación entre educación y formación, con las necesidades del mercado laboral.

d) En el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollar de manera conjunta con "LA SECRETARÍA", modelos y estrategias en materia de prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo, que las y los jóvenes egresados o por egresar puedan realizar, con la intención de ampliar, aplicar y consolidar las competencias desarrolladas en su formación académica, así como posterior a la culminación de sus estudios.

e) Promover prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo que las y los jóvenes egresados o por egresar puedan realizar fuera de "LA

UAEM" con la intención de ampliar, aplicar y consolidar las competencias desarrolladas en su formación académica, así como posterior a la culminación de sus estudios.

f) Promover el establecimiento de sistemas de aprendizaje y pasantías de calidad remunerada, en empresas y con un alto nivel de instrucción, incluyendo el fortalecimiento de la orientación vocacional, en beneficio del desarrollo y certificación de la experiencia laboral.

g) Diseñar e implementar estrategias de promoción y difusión de la oferta en materia de prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo, involucrando la participación de empresas, organismos y dependencias públicas así como de organizaciones de la sociedad civil.

h) Colaborar con "LA UAEM" en el diseño, implementación, operación y evaluación de una plataforma tecnológica para dar servicio, información, asesoría y herramientas al público para la obtención de espacios de tipo prácticas profesionales y de primer empleo.

i) Colaborar con "LA UAEM" en la promoción de la identificación, análisis, difusión e intercambio de experiencias y buenas prácticas con otras instituciones nacionales e internacionales en materia de prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo-práctico.

j) Proporcionar en la materia de su competencia, información, apoyo y asesoría de especialistas a "LA SECRETARÍA" para el desarrollo de las acciones que se deriven del presente Convenio.

k) Identificar y reconocer las buenas prácticas y experiencias exitosas que incentivan el empleo juvenil en el marco de la normatividad aplicable.

l) Diseñar e implementar sistemas de colocación de egresados y servicios de bolsa de trabajo, así como de apoyo y financiamiento del emprendimiento.

12. Fomentar la inclusión, igualdad y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.

12.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

a) Asesorar a dependencias gubernamentales, organizaciones centros de trabajo en materia de inclusión, igualdad y no discriminación laborales de personas en situación de vulnerabilidad.

b) Proponer a los sectores público, social y privado, políticas que fomenten la contratación de personas en situación de vulnerabilidad, que mejoren su ambiente laboral, incrementen su productividad y se conviertan en centros de trabajo incluyentes.

c) Asesorar al personal designado por "EL GO-BIERNO DEL ESTADO" y "LA UAEM" en la materia que se menciona en este punto, a fin de propiciar la promoción a nivel estatal.

d) Proporcionar información y demás datos estadísticos y materiales de difusión sobre el tema, a fin de promover una cultura incluyente con la participación de los sectores público, social y privado para contribuir en la inclusión laboral de las personas en situación de vulnerabilidad.

e) Determinar los talleres, cursos, pláticas y demás actividades dirigidos

a las personas designadas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA UAEM", en coordinación con "LA SECRETARÍA".

Los talleres, cursos, pláticas y demás actividades se llevarán a cabo contemplando lo siguiente:

- Objetivos;
- Calendario de actividades;
- Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de las actividades que se pretendan desarrollar;
- Programación de temas;
- Informe de asistencia, logística, fotográfico y evaluación sobre el impacto que tuvieron los temas materia del presente apartado en los participantes; y
- Los demás que determinen "LAS PARTES".

12.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

a) Implementar en las dependencias estatales, acciones de inclusión laboral con perspectiva de género para la incorporación de las personas en situación de vulnerabilidad.

b) Desarrollar acciones a favor de la micro, pequeña y mediana empresa que resulten positivamente evaluadas sobre inclusión laboral y trabajo decente a favor de las personas en situación de vulnerabilidad.

c) Apoyar a "LA SECRETARÍA" en sus programas de promoción y difusión para la inclusión, igualdad y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.

d) Difusión y sensibilización del tema en plataformas digitales (página de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo); en las dependencias y entidades de la administración pública estatal vía impresos y conferencias; y en eventos en los que éste participe.

e) Desarrollar ferias del empleo para las personas en situación de vulnerabilidad.

f) Convocar a las organizaciones de trabajadores y de empleadores en el Estado de México, para sensibilizarlos e informarlos en materia de inclusión, igualdad y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.

g) Difundir los beneficios fiscales en favor de los empleadores que contraten personas con discapacidad y adultos mayores.

12.3 Compromisos de "LA UAEM":

a) Apoyar a "LA SECRETARÍA" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el desarrollo, promoción e impulso a los programas de inclusión, igualdad y no discriminación laborales.

b) Difusión y sensibilización del tema en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con "LA UAEM"); en sus planteles, vía impresos y conferencias; y en eventos en los que ésta participe".

c) Colaborar con "LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la identificación de buenas prácticas y experiencias exitosas en materia de inclusión, igualdad y no discriminación

laborales para las personas en situación de vulnerabilidad.

d) Desarrollar de manera conjunta con "LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ferias del empleo para las personas en situación de vulnerabilidad.

e) Promover en las carreras afines a las Ingenierías la creación de proyectos, equipos o diseños industriales ergonómicos para que las personas con discapacidad puedan incluirse en alguna actividad laboral.

f) Colaborar en el diseño, implementación y operación de los programas de inclusión, igualdad y no discriminación laborales para las personas en situación de vulnerabilidad que "LA SECRETARÍA" lleve a cabo.

g) Colaborar con "LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la promoción de la identificación, análisis, difusión e intercambio de experiencias y buenas prácticas con otras instituciones nacionales e internacionales en materia de inclusión, igualdad y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.

h) Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, en colaboración con "LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el objetivo de sensibilizar e informar sobre la inclusión, igualdad y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.

i) Convocar, en la medida de sus posibilidades, a las organizaciones de trabajadores y de empleadores en el Estado de México para sensibilizarlos e informarlos en materia de inclusión igualdad y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.

13. Promoción y difusión del Portal del Observatorio de la Capacitación.

13.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

a) Poner a disposición de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de "LA UAEM" el Portal del Observatorio de la Capacitación, que es un instrumento en línea que concentra y difunde la oferta nacional vigente, pública y privada de capacitación laboral; en las modalidades presencial y a distancia, con el fin de ampliar las competencias laborales, mejorar la competitividad e incrementar la productividad en los centros de trabajo.

b) Informar a los trabajadores sobre cursos, talleres y diplomados en las modalidades presencial y a distancia dirigidos al fortalecimiento y al desarrollo de las capacidades laborales.

c) Acceder a cursos y programas de capacitación, de formación y actualización para mejorar las habilidades de los trabajadores, en función de las necesidades regionales y nacionales del sector productivo.

d) Promover, organizar y contribuir a la difusión de foros, congresos y seminarios en materia de capacitación y capital humano.

e) Desarrollar mecanismos de fomento a la cultura en materia de capacitación en los centros de trabajo.

f) Incluir en el Portal del Observatorio, un banner de difusión con el logotipo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA

UAEM", con la finalidad de vincular a los usuarios a las páginas web que tienen ambos.

g) Otorgar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA UAEM" las facilidades necesarias para el óptimo desarrollo de los proyectos acordados.

13.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

a) Promover el Observatorio de la Capacitación, respetando los derechos de autoría de "LA SECRETARÍA", así como apoyar la difusión de este portal y herramienta tecnológica gratuita con sus vínculos empresariales e interinstitucionales.

b) Enviar a "LA SECRETARÍA" y a "LA UAEM" información sobre noticias, eventos, ferias, actividades y talleres que organice o coordine en materia de capacitación.

c) Realizar encuestas de impacto social, que sirvan como indicadores, a fin de saber sus intereses y sus inquietudes, con el propósito de que "LA SECRETARÍA" obtenga un diagnóstico de necesidades de capacitación y pueda mejorar las secciones y subsecciones del Portal.

d) Presentar los reportes correspondientes de las acciones de difusión con instituciones públicas y privadas dedicadas a la capacitación, así como el dato estadístico de cursos, talleres y diplomados registrados en los formatos solicitados por la "LA SECRETARÍA".

13.3 Compromisos de "LA UAEM":

a) Realizar un Plan de Trabajo para ofrecer información sobre cursos, talleres y diplomados en las modalidades presencial y a distancia dirigidos al fortalecimiento y el desarrollo de capacidades laborales, con el fin de facilitar su inserción al sector productivo, en coordinación con los sectores público, académico y privado.

b) Promover el Observatorio de la Capacitación, respetando los derechos de autoría de "LA SECRETARÍA", así como apoyar la difusión de este portal y herramienta tecnológica gratuita con sus vínculos empresariales e interinstitucionales.

c) Colaborar con "LA SECRETARÍA", para la realización y apoyo de acciones en materia de difusión del Portal del Observatorio de la Capacitación.

d) Realizar encuestas de impacto social, que sirvan como indicadores, a fin de saber sus intereses y sus inquietudes, con el propósito de que "LA SECRETARÍA" pueda mejorar las secciones y subsecciones del portal.

TERCERA: GRUPO DE ENLACE Y SEGUIMIENTO.

Para la instrumentación y supervisión de las acciones derivadas del presente convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar un Grupo de Enlace y Seguimiento de la siguiente forma:

- Por parte de "LA SECRETARÍA" se designa a: La Dirección General para la Igualdad Laboral en los compromisos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 y la Dirección General de Capacitación para los compromisos 1, 2, 3, 11 y 13.
- Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se designa a: La Secretaría del Trabajo, con sus respectivas áreas.

- Por parte de "LA UAEM" se designa a: la Secretaría de Docencia.

El Grupo de Enlace y Seguimiento deberá establecer un programa de trabajo y los mecanismos de evaluación correspondientes y podrá sesionar conforme a la periodicidad y modalidad que se acuerde con la finalidad de promover, coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones realizadas en el marco de presente convenio.

CUARTA. DIFUSIÓN

"LAS PARTES" darán a conocer los temas a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento legal.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen que las relaciones laborales y/o civiles se mantendrán en todos los casos entre las mismas y su personal, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia indefinida y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONVENIO.

El presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente, el cual pasará a formar parte integral del presente instrumento legal.

OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En caso de generarse derechos de propiedad intelectual, "LAS PARTES" se sujetarán a lo previsto en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Propiedad Industrial, sus reglamentos y demás normatividad aplicable.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" acuerdan que toda la información técnica, administrativa y financiera que se maneje con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico será tratada con estricta confidencialidad, por lo cual todos los documentos, diseños, especificaciones y cualquier otra información que conozcan "LAS PARTES" será reservada y no podrá ser enajenada, transferida, cedida o divulgada bajo ningún concepto a terceras personas, siendo facilitada sólo al personal autorizado por las mismas, aun en los supuestos de que el presente instrumento se dé por terminado o concluya su vigencia. No será considerada como confidencial o reservada la información que sea del dominio público.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente convenio podrá terminar su vigencia de manera anticipada, mediante aviso por escrito entre "LAS PARTES" o de una de ellas a la otra en el que se anuncie con 60 días naturales de anticipación la intención de dar por concluidos sus efectos. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que se estuviesen desarrollando, las cuales deberán continuar hasta su total terminación, salvo acuerdo en contrario que establezcan por escrito entre ellas.

UNDÉCIMA. PRESUPUESTO

"LAS PARTES" acuerdan que el desarrollo y ejecución de las acciones que se deriven de

este convenio se hará de conformidad con su disposición presupuestal.

DUODÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" convienen que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por **"LAS PARTES"** en un plazo que no exceda de 30 días naturales posteriores a la fecha en que se suscite la controversia.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, SE EXTIENDE POR TRIPLICADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN "LAS PARTES", EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2014.

POR "LA SECRETARÍA"

Lic. Jesús Alfonso Navarrete Prida
Secretario del Trabajo y Previsión Social

Mtro. José Adán Ignacio Rubí Salazar
Subsecretario de Inclusión Laboral

Lic. Juan Manuel Martínez Nava
Delegado Federal del Trabajo en el Estado de México

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Dr. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional

Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Secretario General de Gobierno

Lic. Francisco Javier García Bejos
Secretario del Trabajo

POR "LA UAEM"

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

inclusión

igualdad

no discriminación
laboral

respeto
a los derechos
humanos

capacitación

promoción
y reconocimiento
de buenas prácticas
laborales

certificación

vinculación
educación-empresas

productividad laboral

responsabilidad social

bienestar

prácticas profesionales

bolsa de trabajo

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD MENDEL EN BRNO, REPÚBLICA CHECA (EN ADELANTE "MENDELU") Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, TOLUCA, MÉXICO (EN ADELANTE "UAEM")

PREÁMBULO

Que reconociendo la reciprocidad con la que ambas instituciones han colaborado y el valor de la cooperación científica y educativa entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Mendel en Brno, quienes acuerdan la creación de acuerdos de cooperación para el intercambio, no sólo de información, sino también de conocimiento, y de personal académico y estudiantes, investigaciones conjuntas y cualquier actividad académica que pueda ser considerada beneficio para ambas instituciones y su comunidad universitaria. "LAS PARTES" acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO I. ÁREAS DE COLABORACIÓN

1.1. "LAS PARTES" postularán personal académico y estudiantes de su propia institución para llevar a cabo estancias de estudio e investigación.

1.2. "LAS PARTES" acuerdan intercambiar material académico de interés mutuo para ambas. Lo anterior incluye publicaciones científicas, información curricular y reportes de investigaciones pertinentes.

1.3. Cada institución invitará a la otra, siempre y cuando sea apropiado, a participar en discusiones científicas, visitas, conferencias y apoyo en el desarrollo de actividades de centros de investigación especializados dentro de cada una de ellas.

1.4. Las respectivas instituciones se harán responsables de la postulación de sus propios académicos o estudiantes visitantes, mientras que la aceptación de ellos es responsabilidad únicamente de la institución receptora.

1.5. Ninguna institución aceptará la responsabilidad financiera del intercambio de académicos y estudiantes postulados por la otra institución. Todos los gastos de académicos y estudiantes serán cubiertos por ellos mismos, o bien por sus agencias financieras respectivas.

1.6. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier tipo de convenio financiero tendrá que ser negociado y acordado con debida consideración, según la disponibilidad de fondos y otros recursos.

ARTÍCULO II. PROVISIONES GENERALES

2.1. Publicaciones:

I. Intercambio mutuo de todas las publicaciones realizadas por "MENDELU" y "UAEM"

2.2. Consulta y evaluación:

I. Habrá consultas periódicas entre "LAS PARTES" según se consideren necesarias para facilitar la ejecución de los programas.

II. "LAS PARTES" asumen la responsabilidad de proveer fondos para que su personal participe en la evaluación y reporte periódico de actividades desarrolladas en el presente memorándum de entendimiento.

2.3 Disposiciones de contingencia:

I. Detalles específicos para la puesta en práctica de estas actividades serán desarrollados mutuamente para proyectos específicos.

II. El memorándum de entendimiento prevé que habrá un contrato específico suplementario por escrito para cada proyecto particular.

ARTÍCULO III. RENOVACIÓN, ENMIENDA, TERMINACIÓN Y COMUNICACIÓN

I. La duración del presente memorándum será de cinco años de la fecha de la firma. "LAS PARTES" revisarán el acuerdo seis meses antes de la fecha de vencimiento para que, de estar de acuerdo, el convenio sea ampliado por escrito para el plazo que se convenga previa firma del acuerdo correspondiente.

II. El memorándum podrá ser terminado en cualquier momento por mutuo consentimiento por escrito, o por notificación escrita con dos meses de antelación por cualquiera de "LAS PARTES", con la debida consideración a los compromisos contractuales descritos en los contratos específicos; los programas que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

III. La notificación será enviada por correo postal, correo electrónico, o por fax a la parte correspondiente a la siguiente dirección:

POR: UAEM

Universidad Autónoma del Estado
de México
Instituto Literario # 100 Oriente,
Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, México
Telephone: +52 (722) 2262300
Email: sci@uaemex.mx
Fax: +52(722) 226 11 46
www: http//www.uaemex.mx/

POR: MENDELU

Universidad de Mendel en Brno
Zemedelska 1, Brno, 613 00
República Checa
Telephone: +420 545 131111
Email: info@mendelu.cz
Fax: +420 545 211 128
www: http//www.mendelu.cz

DE ESTA MANERA Y EN FE DE LO CUAL "LAS PARTES" ACUERDAN SIGNAR EL PRESENTE DOCUMENTO EL DÍA, MES Y AÑO INDICADOS A CONTINUACIÓN:

"UAEM" representada por:

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

"MENDELU" representada por:

Prof. Ing. Jaroslav Hlusek, CASC. DR.H.C.
Rector

Fecha y lugar de firma
20-01-2014

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Y Universidad de Mendel

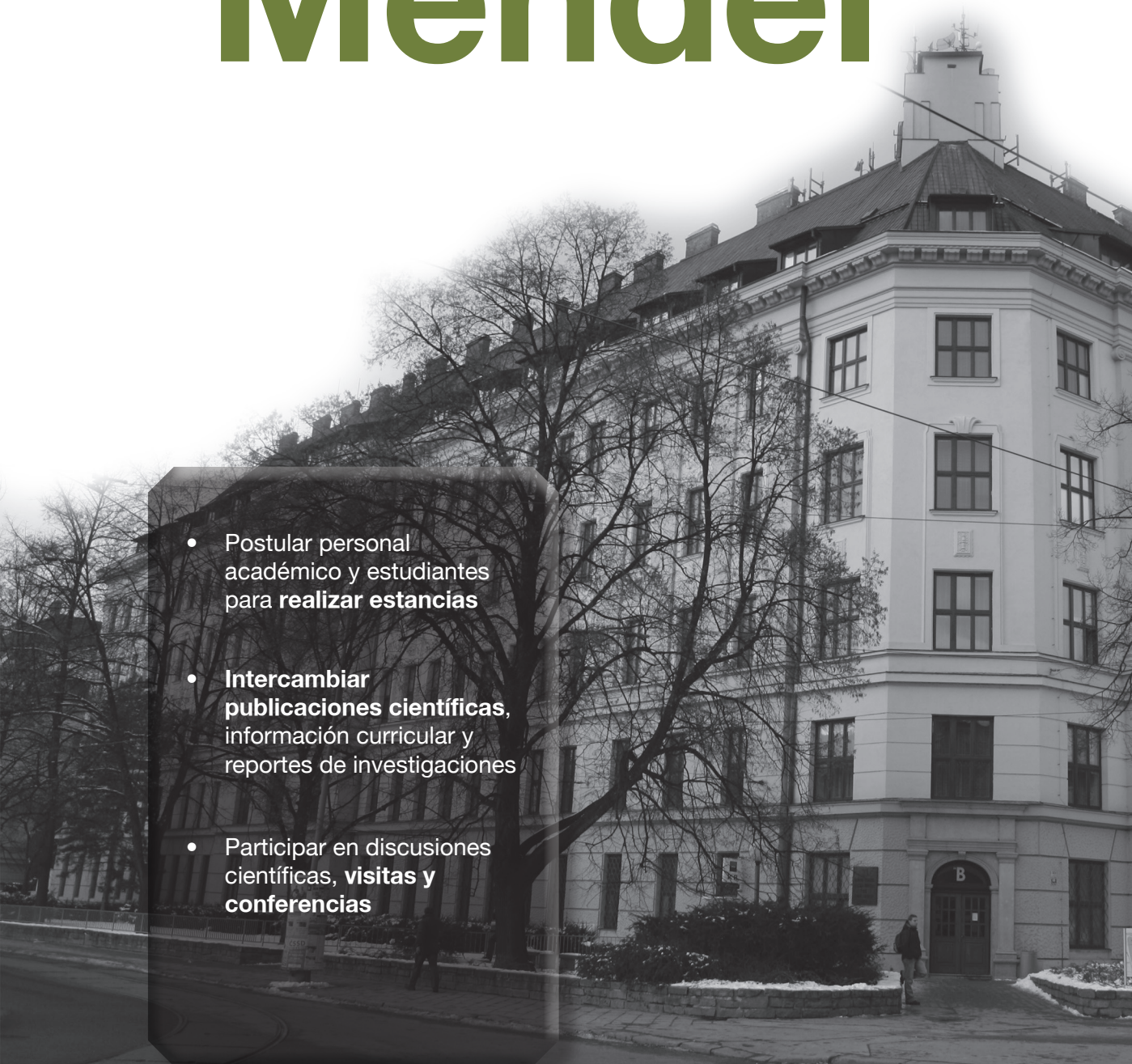

- Postular personal académico y estudiantes para **realizar estancias**
- **Intercambiar publicaciones científicas**, información curricular y reportes de investigaciones
- Participar en discusiones científicas, **visitas y conferencias**

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 21, FRACCIÓN IX, 35 Y 36 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 156 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA, NUMERAL 15 DE LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN AL FONDICT-UAEM, RESPECTO AL INFORME DE ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN AL FONDO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (FONDICT-UAEM), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, de las Empresas y Unidades Administrativas que integran al Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México, presentan razonablemente su situación financiera, sus ingresos, las variaciones en su patrimonio y los cambios en su situación financiera.

2. Que con base en indicadores financieros y en cuestionamientos particulares necesarios y de acuerdo a la situación actual presentada, se efectuó el análisis con el responsable de las empresas y unidades administrativas del FONDICT-UAEM, resultando que las acciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2013 se apegan a la normatividad universitaria, así como a la que rige la estructura y funcionamiento del Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto. La Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado que se apruebe el informe de actividades correspondientes al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013 y los estados financieros a la misma fecha de las empresas y unidades administrativas que integran el Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México (FONDICT-UAEM).

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Alejandro Hernández Suárez
Director de la Facultad de Contaduría y Administración

Mtra. Elizabeth López Carré
Directora de la Facultad de Turismo y Gastronomía

C.P. Ramón de la Luz Sánchez
Consejero profesor de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Jésica Moreno Huitrón
Consejera alumna de la Facultad de Economía

C. José Luis Álvarez Escobar
Consejero alumno de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Luis Eduardo Retama Arriaga
Consejero alumno del Plantel "Ignacio Ramírez Calzada" de la Escuela Preparatoria

C. Diana Nohemí Jordán Gómez
Consejera alumna de la Facultad de Economía

Toluca, México, 24 de abril de 2014

INFORME ANUAL DEL FONDO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA 2013

Presentación

XXXI Informe Anual 2013
Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

A casi treinta años de vida del Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México y ante las múltiples circunstancias contextuales que han influido positiva y negativamente en su funcionamiento, el FONDICT ha sabido transformarse y adecuarse de manera eficaz y dinámica a tales contextos; sin duda, gracias a la firme convicción de quienes integramos esta maravillosa Institución educativa y cuya responsabilidad más importante es impulsar el desarrollo de nuestra Alma Máter.

En apego a los artículos 21, fracción IX, 35 y 36, fracción III de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al artículo 156 del Estatuto Universitario, así como a lo establecido en la cláusula séptima, numeral 15 de las disposiciones que rigen al FONDICT-UAEM y en estricto cumplimiento de los principios de transparencia y rendición de cuentas, hago entrega al Honorable Consejo Universitario del Informe Anual de Actividades correspondiente al ejercicio 2013. En el presente documento se hacen saber las acciones más destacadas de las empresas y unidades que integran al fideicomiso, esto en coherencia con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 (PRDI), así como el eje transversal del accionar institucional *"Gestión moderna y proactiva orientada a resultados"*.

Dentro de las acciones que se reportan se contribuyó satisfactoriamente en el logro de los resultados de la presente Administración, superando el cumplimiento de las metas establecidas para el fideicomiso en el Programa Operativo Anual (POA) 2013, respecto a la *"Transferencia de recursos"* hacia nuestra Universidad, lo que nos enorgullece al tener la certeza de que el esfuerzo y el empeño diario coadyuvan a la realización de actividades sustantivas de nuestra Alma Máter como la vinculación con los sectores productivos, la movilidad estudiantil, la investigación, la ciencia, la tecnología, la extensión universitaria y la difusión de la cultura e innovación, constituyéndose el FONDICT como una fuente de financiamiento sólida, eficaz y acorde a las necesidades de una sociedad dinámica y exigente, reflejando además el carácter humanista que caracteriza al proyecto de este rectorado.

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

M. en E. Javier González Martínez
Secretario de Administración

L. en D. Erick Herzaín Torres Mulhia
Director General del FONDICT-UAEM

MARCO DE REFERENCIA

El Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México (FONDICT-UAEM) es un fideicomiso de administración legalmente constituido conforme a las leyes mexicanas, el cual fue aprobado por unanimidad de votos el 18 de agosto de 1982, por los integrantes de las comisiones de Legislación Universitaria, Finanzas y Vigilancia Administrativa, del H. Consejo Universitario.

El FONDICT-UAEM tiene como fines primordiales: destinar el fondo fideicomitido a financiar planes y programas de la investigación científica y tecnológica, así como de extensión universitaria y difusión de la cultura, impulsar la participación de los sectores social, público y privado en el fomento y desarrollo de actividades productivas y asimismo promover empresas y sistemas productivos de comercialización y/o servicios, que le permitan captar recursos económicos y, en general, atender las acciones que sean necesarias para alcanzar los objetivos que persigue.

El fondo mantiene desde su creación la política de operación de trabajo sin subsidio de la UAEM, promoviendo la autosuficiencia de sus empresas y unidades administrativas y solventando sus gastos de operación, entre ellos las nóminas, impuestos y pago de los proveedores; en estricto apego a las normas vigentes fiscales y legales, con la finalidad de garantizar transparencia en su quehacer cotidiano.

En los últimos años el fideicomiso ha implementado estrategias de negocio importantes, como la vinculación con los sectores productivos, logrando ampliar su cartera de clientes a nivel federal, estatal y municipal, así como con el sector privado dando resultados satisfactorios y demostrando la competitividad y mejora continua a favor de la imagen universitaria. Éstas son acciones que se traducen en apoyo a las actividades sustantivas de docencia, investigación, extensión, vinculación y difusión de la cultura, así como proyectos de ciencia y tecnología de nuestra Alma Máter.

El giro del FONDICT-UAEM es comercializar servicios turísticos, consultoría, capacitación, *outsourcing,* administración de recursos, concesión de espacios para la venta de alimentos y el servicio de copiado, estacionamiento, financiamiento para la adquisición de bienes y servicios, cursos de cómputo y lenguas extranjeras, venta de papelería, consumibles, electrodomésticos y equipo de oficina, libros y artículos de identidad universitaria. Además participa en proyectos que benefician al medio ambiente y a la sociedad.

Consciente de la importancia de la calidad, el FONDICT-UAEM brinda a sus clientes productos y servicios que satisfagan sus necesidades; prueba de ello es que desde el año 2005 implantó su Sistema de Gestión de la Calidad y certificó 14 procesos administrativos bajo la Norma ISO 9001-2008, con la finalidad de garantizar la estandarización de sus servicios y con ello, la satisfacción total de sus usuarios.

SITUACIÓN ACTUAL

Estructura funcional

El fideicomiso está integrado por dos empresas de sociedad anónima y seis unidades administrativas, las cuales por la naturaleza de su operación se agrupan en:
Venta de servicios:

- Viajes Intersol, S.A. de C. V.
- Servicios de Consultoría Integrales, S.A. de C. V.
- Unidad de Cafeterías, Centros de Copiado y Estacionamientos Universitarios
- Unidad de Financiamiento
- Unidad de Servicios Integrados de Lenguas y Cómputo

- Venta de productos:
- Unidad de Comercialización
- Unidad de Librería Universitaria
- Unidad de Tienda Universitaria

COMPORTAMIENTO ECONÓMICO EN 2013

La economía mexicana registró un crecimiento de 1.3 por ciento durante 2013, lo que significó su alza más baja en los últimos tres años, según informó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Tal resultado se debe en parte a que las actividades secundarias registraron una caída de 1.4 por ciento en términos anuales, como consecuencia de una menor actividad en el sector manufacturero (0.6 por ciento), así como de los malos resultados del sector de la construcción (una caída de 5 por ciento). Las actividades terciarias apenas crecieron uno por ciento, que contrasta con los incrementos que se presentaron en años anteriores (4.9 en 2011 y 5.3 en 2012).

Resultados consolidados

Durante el año 2013 el FONDICT-UAEM aportó por la venta de sus productos y servicios 20.83 millones de pesos. Esto se debió a los esfuerzos del equipo de trabajo del fideicomiso y de los buenos resultados que han generado para sus clientes.

2013
Recursos aportados a la UAEM
15.7 Meta
20.83 Aportado
Representa un incremento de
32.67%

En 2013 el fideicomiso fue certificado como Gran Lugar para Trabajar por Great Place to Work Institute México, lo cual posiciona al FONDICT-UAEM en el ámbito internacional como una organización productiva, en la cual los colaboradores dan lo mejor de sí y la suma de todos los esfuerzos conduce al logro de los resultados.

Además, cabe resaltar que obtuvo el segundo lugar en el Concurso de Círculos de Calidad, con el Proyecto Relleno Sanitario Puerto de Chivos, en el que se trabaja en beneficio de la sociedad y del ambiente en materia energética.

Derrama de empleos

En el contexto social, el FONDICT-UAEM incrementó su plantilla de personal, atendiendo a su enfoque humanista y con la finalidad de consolidar la integración y la profesionalización de sus colaboradores. Cuenta con 100 trabajadores directos, 49% del sexo masculino y 51% del sexo femenino, adicionalmente cuenta con 63 trabajadores indirectos.

El FONDICT-UAEM está conformado por 125 colaboradores distribuidos de la siguiente manera:

Empresa o Unidad	Hombres	Mujeres	Total
Viajes Intersol, S.A. de C. V.	3	7	10
Servicios de Consultoría Integrales, S.A. de C. V.	5	4	9
Unidad de Cafeterías, Centros de Copiado y Estacionamientos Universitarios	9	6	15
Unidad de Financiamiento	0	1	1
Unidad de Servicios Integrados de Lenguas y Cómputo	8	6	14

Empresa o Unidad	Hombres	Mujeres	Total
FONDICT	16	13	29
Unidad de Librería Universitaria	21	20	41
Unidad de Tienda Universitaria	0	6	6

49% Sexo masculino
51% Sexo femenino

DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

Como parte del cumplimiento a las disposiciones legales a las que está sujeto el fideicomiso y en un marco de transparencia de sus operaciones, se llevó a cabo la auditoría externa a los estados financieros no consolidados de las unidades administrativas del FONDICT-UAEM, al 31 de diciembre de 2013, misma que estuvo a cargo del despacho Rocha Salas y Cía., S.C., asimismo las empresas del FONDICT-UAEM fueron auditadas por el despacho ASC Auditores y Consultores Empresarial, S.C.

Las auditorías a los estados financieros no reflejan situaciones relevantes que puedan afectar el patrimonio del fideicomiso, toda vez que representan cifras razonables que refrendan el compromiso del FONDICT-UAEM bajo un esquema de la administración de los recursos.

CONSOLIDACIÓN DE LOS FINES Y OBJETIVOS DEL FONDICT-UAEM

En 2013 el fideicomiso continuó trabajando en la vinculación con los sectores público y privado en sus tareas, lo que permitió el desarrollo de 16 proyectos derivados de la firma de convenios de colaboración, mediante la prestación de servicios y suministro de bienes, con las siguientes dependencias:

Federales

1. Secretaría de Educación Pública (SEP)
2. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
3. Instituto Mexicano del Petróleo
4. Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
5. Empresa de Participación Estatal Mayoritaria DICONSA, S.A. de C.V.
6. Procuraduría Federal del Consumidor
7. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos
8. Registro Agrario Nacional
9. Fondo de Información y Documentación para la Industria
10. Petróleos Mexicanos (PEMEX)

Estatales

11. Secretaría de Educación a través de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM)
12. Instituto de Salud del Estado de México (ISEM)
13. Relleno sanitario Puerto de Chivos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)

Se proveyó de los servicios de digitalización de los expedientes de profesiones que se encuentran en la Dirección General de

Profesiones, para su vinculación a la base de datos del Registro Nacional de Profesiones.

Servicios de digitalización, ingesta, transcodificación y video bajo demanda del acervo videográfico de la Dirección General de Televisión Educativa.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)

Se puso en marcha el Centro Operativo de Monitoreo (COM-FONDICT).
Principales características:

- Brinda servicio y asistencia a las redes del ISSSTE en toda República Mexicana
- Tiene una cobertura de 1500 sitios del Instituto
- Cuenta con infraestructura y herramientas especializadas
- Quienes operan el COM son egresados de la Facultad de Ingeniería de nuestra Universidad

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO

Se proporcionó apoyo técnico especializado en las áreas de Geociencias e Ingeniería Petrolera, para el desarrollo de las actividades incluidas en el alcance del programa de inducción para recién egresados de Ingeniería Petrolera y Geociencias.

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN)

Se ofreció un servicio cuya finalidad es dar una solución integral en el entendimiento de necesidades, análisis de requerimientos, diseño, construcción, implementación, liberación y seguimiento a la funcionalidad al área técnica y periodo de estabilización, en los sistemas informáticos del INDAABIN.

EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DICONSA, S.A DE C.V.

Se desarrolló e implementó el sistema de información de cobertura geográfica de DICONSA, S.A. DE C.V., cuya finalidad es cubrir sus carencias en ese rubro y proveer herramientas de última generación para facilitar la toma de decisiones por parte de los directivos. Asimismo, este sistema realiza ajustes en la ejecución de los tiempos estipulados, como resultado del “Reporte del estado del proyecto”.

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Se realizó una evaluación de la consistencia y los resultados de su Programa “Promoción de una cultura de consumo inteligente”, con la finalidad de conocer qué componentes y características del programa conducen al logro de los objetivos, así como detectar sus problemas y brindar recomendaciones que permitan mejorar su gestión.

Evaluación de consistencia y resultados del Programa “Verificación y vigilancia de los derechos del consumidor plasmados en la Ley Federal de Protección al Consumidor”, a partir del análisis de su diseño, la planeación y orientación a resultados, la cobertura y focalización, la operación, la percepción de la población atendida y finalmente, la medición de resultados, identificando fortalezas y áreas de oportunidad, aportando recomendaciones para la mejora.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Se prestaron los servicios de fábrica de software para sistematizar y automatizar los procesos relevantes de la institución. Se llevó a cabo el mantenimiento y se implementaron mejoras al portafolio de aplicaciones vigentes.

REGISTRO AGRARIO NACIONAL

Se prestó el servicio de actualización de información y apoyo a la operación e implementación del Programa de Modernización del Catastro Rural Nacional.

PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)

Se realizó un estudio sectorial del marco normativo, para llevar a cabo una revisión de las principales leyes, reglamentos y acuerdos que regulan la actividad del sector energético en México.

Con dicho estudio, se pretende establecer estrategias académicas y políticas para obtener una propuesta de estrategias en el sector energético mexicano.

FONDO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA LA INDUSTRIA (INFOTEC)

Se implementó un servicio armonizado de la información financiera (SIG@IF) con el fin de determinar sus requerimientos contables, a través de la implementación de herramientas informáticas.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO

Se realizó la venta, distribución y suministro de equipos de cómputo, entre los que se cuentan computadoras de escritorio, portátiles y con sistema Braille; además de impresoras.
Asimismo, se proporcionó material didáctico.

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO (ISEM)

Se llevó a cabo la implementación tecnológica del Sistema de Gestión Médica para las unidades prestadoras de servicios médicos de dicha institución.

Beneficios

- Realizar en tiempo real el registro electrónico de toda la información clínica
- Optimizar la administración hospitalaria
- Mejorar la atención al derechohabiente
- Participaron en la implementación del sistema 228 becarios universitarios

RELLENO SANITARIO PUERTO DE CHIVOS

El relleno sanitario Puerto de Chivos se ubica en el Boulevard Universitario s/n del municipio de Atizapán de Zaragoza, inició sus operaciones como basurero a cielo abierto el 20 de marzo de 1995.

Desde entonces, fue un espacio de contaminación, fuertes olores y foco de infecciones.

Fotos del relleno Puerto de Chivos, Atizapán de Zaragoza

Mapa que indica el área donde se sitúa el proyecto.

Imágenes obtenidas de Google Earth version de sofware 5.0.11337.1968.Mejoras

- Investigación y análisis de la factibilidad de efectuar el relleno sanitario
- Registro ante la SEMARNAT
- Registro ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático
- Instalación de la red de captación de biogás y de equipos de generación eléctrica:

  Impacto
  Ecológico
  Económico
  Social
  Internacional

Proyecciones de generación

- Generación de energía a máxima capacidad 3.2mwh
- Equivalente al consumo de 2,200 hogares
- Equivalente al consumo de 30,000 luminarias
- Equivalente a CERS (bonos de carbono): 90,000 al año

Etapa de construcción de planta generación eléctrica a base de gas metano
Instalación de equipos y tubería para extraer el gas metano
Inspección periódica de equipos
Visita de personal de Comisión Federal de Electricidad (CFE)

FONDICT-UAEM

Con el objetivo de estrechar vínculos científicos y académicos el FONDICT-UAEM coadyuvó en la firma de un convenio de colaboración entre la Universidad de Ciencias Informáticas (UCI) de La Habana, Cuba, y nuestra Alma Máter.

Actividades relevantes
VIAJES INTERSOL, S.A. DE C.V.

Brinda servicios turísticos de orientación y reservación a destinos nacionales e internacionales, a la comunidad universitaria y al público en general; con excelencia, responsabilidad, confiabilidad y honestidad.

Logros

La empresa Viajes Intersol mantuvo la certificación de la Asociación Internacional del Trasporte Aéreo (IATA por sus siglas en inglés) y fue exenta del pago de la fianza, dando prueba del buen manejo de la emisión de boletos electrónicos.

Continuando con el compromiso de apoyar a la Universidad Autónoma del Estado de México, la agencia financió 296 viajes para 857 universitarios, lo que representó un total de 6.78 millones de pesos en apoyo.

La empresa ha logrado alianzas con aerolíneas, cadenas hoteleras y grupos mayoristas, con el objetivo de ofrecer a sus clientes tarifas preferenciales, reduciendo costos para ellos.

Entre sus alianzas estratégicas y beneficios destacan:

- Sistema de Globalizador Sabre
- Convenio de tarifas con la aerolínea UNITED
- Tarifas netas con grupo Hotelero Santa Fe
- Tarifa preferencial en Fiesta Inn Toluca centro
- Tarifa preferencial en el Hotel Simón de la ciudad de Toluca
- Como parte de la capacitación continua al personal de la agencia se impartieron los siguientes cursos y talleres:
- Cuida tu trabajo
- Sabre (Teórico y Práctico)
- Curso SIIA-V3
- Taller Emprende
- Reformas Fiscales 2014
- 4 cursos de actualización de proveedores
- 14 pláticas para presentación y actualización de nuevos servicios turísticos, paquetes y diversos destinos.

Con el propósito de incrementar las ventas, la agencia realizó una campaña de difusión de sus servicios en Grupo Acir y participó en eventos de promoción, entre ellos la conferencia de Nick Vujicic en el CIECEM Toluca 2013, la 6ª Feria Universitaria de Servicios al Estudiante 2013 en el CIECEM y

el Foro UAEM de Movilidad Internacional en el edificio administrativo de Rectoría.

Como parte del cambio de imagen de la agencia se sustituyó el anuncio estructural, con la finalidad de generar un ahorro en el pago de impuestos.

$76,286.62
Donativo a la UAEM

SERVICIOS DE CONSULTORÍA INTEGRALES, S.A. DE C.V.

Ofrece servicios de asesoría, consultoría y capacitación a organizaciones públicas y privadas, coadyuvando a mejorar los niveles de eficiencia de las actividades sustantivas de sus clientes; mediante el diseño, desarrollo e impartición de cursos, talleres, conferencias y diplomados, entre otros; apoyados de innovadoras herramientas, metodologías y tecnologías de la información.

Logros

En el 2013 se prestaron diversos servicios a dependencias de orden federal y estatal, impartiendo un total de 1,254 horas a 1,867 participantes, entre los que destacan:

Delegación estatal SAGARPA (ASERCA)
Se impartieron los talleres de capacitación asistida por expertos en planeación estratégica, desarrollo organizacional, evaluación de resultados y procesos, en dependencias de gobierno.

SAGARPA Estado de México
Se impartieron cursos de motivación en el trabajo y de proyecto de vida.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Se desarrolló el Programa de Protección Civil 2013 que contempló los siguientes rubros: evacuación de edificios, reanimación cardiopulmonar, acciones para salvar una vida, combate contra incendios en campo, rescate de estructuras colapsadas, amenaza de bomba, primeros auxilios en niveles básico, intermedio y avanzado y manejo de extintores.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Se impartió el *Curso integral de seguridad de protección civil y combate de incendios,* para personal de guarderías y áreas afines, capacitándolos para actuar en caso de emergencia y así salvaguardar la vida e integridad de sus usuarios.

Se impartieron los cursos de manejo de cargas pesadas y primeros auxilios para integrantes de las comisiones de seguridad y salud en el trabajo, prevención, protección y combate de incendios en el marco de seguridad social, al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).

En el Instituto Mexicano del Petróleo (IMP) se desarrolló el programa de inducción para recién egresados en Ingeniería Petrolera y Geociencias.

En la Universidad Estatal del Valle de Toluca se llevó a efecto el taller de equidad y género, al que asistieron 162 alumnos de las diversas carreras que oferta esta institución.

Asimismo la empresa colaboró en algunos proyectos en beneficio de la sociedad mexicana, entre los que destacan:

- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) Tabasco y Baja California Sur. Se realizó el Proyecto para salvaguardar el patrimonio documental de la dirección local de la Comisión Nacional del Agua, para lo cual se desarrollaron las siguientes acciones: diagnóstico, depuración y organización de archivos, implementación de un sistema de administración de archivos digitalizados, provisión de condiciones físicas para el manejo adecuado de archivos y la adecuación del inmueble.
- Se trabajó de manera conjunta con la Secretaría de Desarrollo Social en

la integración y procesamiento de información de las carencias sociales de personas que habitan en comunidades de alta y muy alta marginación en el estado de México, a fin de colaborar con la estrategia de bienestar social llamada Cruzada contra el Hambre.

- Con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, se suministraron 441,000 paquetes deportivos, didácticos y alimentarios a estudiantes mexiquenses.
- Para SAGARPA (ASERCA) se prestaron los servicios administrados para la "Revisión y análisis del proceso de comercialización y almacenamiento de granos en los centros de acopio mediante el muestreo de diversas entidades federativas, Ejercicio Fiscal 2013"

Asimismo, prestó el servicio de administración de recursos y de personal de los siguientes programas:

Administración de personal:

- Prestación de servicio administrativo de nómina de la Dirección de Recursos Financieros para el Centro de Desarrollo Tecnológico, CDT-UAEM
- Prestación de servicio administrativo de nómina de la Dirección de Recursos Financieros para la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, COFEPRIS
- Prestación de servicio administrativo de nómina para la Facultad de Ingeniería
- Prestación de servicio administrativo de nómina para el Centro Internacional de Lengua y Cultura, CILC
- Prestación de servicio administrativo de nómina para los profesores de la Unidad de Servicios Integrados de Lenguas y Computación, USILC
- Prestación de servicio administrativo de nómina para el personal del Centro Operativo de Monitoreo del ISSSTE-FONDICT

Administración de recursos:

- CAPyME, Facultad de Contaduría y Administración
- Incubadora de Negocios, Unidad Académica Profesional (UAP) Nezahualcóyotl

$237,296.55
Aportación a la UAEM

UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN/TIENDA UNIVERSITARIA

Comercializa productos y servicios de papelería, electrodomésticos, equipos de cómputo, telefonía, consumibles, artículos de limpieza, materiales de oficina, equipo industrial y artículos con distintivos universitarios, entre otros.

Logros

La Tienda Universitaria entregó $52,583.39 en donativos en especie a beneficio de los siguientes espacios universitarios: Facultad de Ciencias de la Conducta, la U.A.P. Cuautitlán Izcalli, la Facultad de Lenguas, la Facultad de Enfermería, el Centro Universitario U.A.E.M. Valle de Chalco, la Facultad de Derecho y la Dirección de Estudios de Nivel Medio Superior.

Participó en diversos eventos universitarios como: la Feria de Servicios al Estudiante, la Exporienta, FENIE (Feria Nacional de la Industria Editorial), Simposio de Psicología, entre otros, a fin de acercar los productos a toda la comunidad universitaria.

Se aperturaron tres módulos de venta ubicados en la Facultad de Ciencias de la Conducta, Casa de las Diligencias y el Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública de la Facultad de Derecho, ofreciendo mayor calidad y variedad en los productos universitarios. Además,

se instaló un módulo de venta temporal en el Centro Universitario de Ecatepec, el cual benefició alumnos y catedráticos con un descuento del 10%.

En la Tienda del Edificio Administrativo se mejoró la imagen y se optimizó el espacio con la finalidad de ofrecer un mejor servicio a los usuarios. Asimismo se introdujeron nuevos artículos institucionales, con el imagotipo de la presente administración.

Durante el año que se reporta se vendieron productos universitarios a diferentes organismos académicos para eventos institucionales y deportivos, así como para los aniversarios de los espacios.

Además la Tienda Universitaria donó las playeras del staff de la edición 24 de la Exporienta, con la finalidad de identificar a los organizadores de dicho evento.

$82,718.70
$52,583.39
Aportación Unidad de Comercialización
Aportación Tienda

UNIDAD DE CAFETERÍAS, CENTROS DE COPIADO Y ESTACIONAMIENTOS UNIVERSITARIOS

Administra las actividades de tipo comercial desarrolladas por particulares dentro de los espacios universitarios. Cuenta con 253 espacios concesionados: 47 cafeterías, 55 centros de copiado, 170 máquinas de auto venta, 31 módulos y una boutique dental. Asimismo opera cuatro estacionamientos universitarios de cuota.

Logros

Como parte del Programa de Acciones Iniciales de la nueva Administración, esta Unidad se comprometió a mejorar la imagen de las cafeterías de Ciudad Universitaria, por lo que se remodelaron las fachadas de los siguientes espacios universitarios: Arquitectura y Diseño, Contaduría y Administración, Ciencias Políticas y Sociales, Derecho, Economía, Geografía, Turismo y Gastronomía y el Centro Internacional de Lengua y Cultura, lo que representó un monto de $682,769.00

Con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios se dio mantenimiento y se equiparon diferentes áreas de cocina y comensales de las cafeterías universitarias, tal es el caso de los Planteles de la Escuela Preparatoria: “Lic. Adolfo López Mateos”, “Pablo González Casanova” Tenancingo y Texcoco; la facultad de Contaduría y Administración y los Centros Universitarios de Zumpango y Teotihuacán. Estas acciones representaron una inversión total de $1,129,740.97.00 en beneficio de casi 50,000 universitarios.

Por lo anterior la unidad realizó 6 supervisiones bimestrales a las cafeterías universitarias con apoyo de personal especializado del CICMED; con la finalidad de dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana 251 de la Secretaría de Salud y Asistencia.

Aunado a lo anterior, se atendieron tres auditorías de calidad.
Además la unidad apoyó con servicio de cafetería y alimentos en eventos universitarios tales como el 2º Festival Japonés de la Amistad Saitama-Toluca 2013, el primer Congreso Internacional de Negocios Emprendimiento e Innovación para la Transformación Social, la 6ª Feria Universitaria de Servicios al Estudiante 2013, el 18º Festival Universitario de la Canción 2013 Transformando tus Sentidos y la Exporienta UAEM 2013 Información que te transforma.

$2´193,722.96
Aportación a la UAEM

UNIDAD DE LIBRERÍA UNIVERSITARIA

Comercializa libros de texto del Programa Editorial del Nivel Medio Superior y de interés general de diversas editoriales, pruebas

psicométricas y varios tipos de artículos didácticos.

Logros

La Librería Universitaria remodeló la sala de exhibición de la sucursal Instituto Literario, a fin de mejorar el servicio al cliente y la imagen y contar con espacios más amplios e iluminados, dando como resultado una mayor eficacia en la prestación de sus servicios, la cual requirió una inversión de 203 mil pesos.

En beneficio a la economía de estudiantes y personal sindicalizado del SUTES-UAEM (Sindicato Único de Trabajadores y Empleados al Servicio de la UAEM) y a la FAAPA-UAEM (Federación de Asociaciones Autónomas de Personal Académico de la UAEM) se otorgaron 18,212 descuentos por un monto de $ 1,698,003.31 contribuyendo al fomento de la lectura y a la formación holística de los alumnos.

Entregó donativos en especie de equipos de cómputo, cañones y copiadoras entre otros, por un monto de $650,698.01 a los siguientes espacios académicos: el Centro de Lenguas, la Dirección de Instituciones Incorporadas, el Programa del Emprendedor, UniRadio, el Plantel Texcoco, las facultades de Lenguas, Derecho, Odontología, Ciencias Políticas y Ciencias de la Conducta, el Centro Universitario Valle de Chalco, la Unidad Académica Profesional Cuautitlán Izcalli, el Centro Internacional de Lengua y Cultura, la Dirección de Nivel Medio Superior (DENMS), el Centro Universitario de Temascaltepec, la Dirección de Aprendizaje de Lenguas (DAL) y la Dirección de Recursos Materiales, beneficiando a la comunidad universitaria en general.

Se realizó el pago a diseñadores y correctores de estilo de los libros de Texto de Nivel Medio Superior (Antologías) por la cantidad de $728,958.10. Se otorgó 1.26 millones de pesos por concepto de regalías a los autores universitarios de libros de texto de Nivel Medio Superior, asimismo se imprimieron 3 libros nuevos: Lectura de textos informativos y científicos, Apreciación del Arte y Toma de decisiones.

La Librería Universitaria donó libros a espacios universitarios por un monto de 53 mil pesos.

Aperturó la primera librería especializada en materia legal en el Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública de la Facultad de Derecho, con el propósito de implementar, organizar y difundir los títulos editados por autores de la propia facultad, tanto a los estudiantes internos como al público de otras universidades.

Se efectuó la publicidad de la Librería con spots en UniRadio, obsequiando libros para los radioescuchas de la transmisión de la Semana del Libro; se otorgaron cupones de descuento y separadores a sus clientes, asimismo se adquirieron tres pantallas con el fin de dar a conocer la publicidad de diferentes casas editoriales y de promover la cultura entre los usuarios.

La Librería Universitaria se hizo presente en varios eventos como la Feria Nacional del Libro, la Feria de CENGAGE en CIECEM, la Feria de Manual Moderno, el 3er Congreso Internacional de Psicología, la 6ª Feria del Estudiante 2013, la Exporienta, la Feria del Universitario Emprendedor 127 mil pesos, la Semana de la Lectura en la Escuela Preparatoria “Adolfo López Mateos” y el 18º Coloquio Mexicano de Econometría y Economía, Matemática. Asimismo participó en la presentación del libro “XXX” que se realizó en el Museo Virreinal de Zinacantepec y tuvo presencia en el Seminario Diocesano.

Firmó un convenio con la editorial Manual Moderno para la venta de pruebas psicométricas en el módulo de Librería Universitaria ubicado en la Facultad de Ciencias de la Conducta, por lo que ahora los alumnos no tienen que viajar a la ciudad de México para adquirir estos instrumentos. Asimismo firmó convenio con las editoriales Pearson Education, Cengaje Learning y

Oxford, con la finalidad de entregar material didáctico de inglés de manera gratuita para los profesores, además de contar con la bibliografía de idiomas de las escuelas preparatorias, organismos académicos, CeLE, CILC y USILC de nuestra Máxima Casa de Estudios y escuelas incorporadas.

$3´308,166.69
Aportación a la UAEM

UNIDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS DE LENGUAS Y CÓMPUTO

Con un alto nivel competitivo y reconocimiento nacional e internacional, oferta cursos de cómputo y lenguas extranjeras para niños, adolescentes y adultos, en las modalidades semestral, trimestral e intensiva, de acuerdo con las necesidades de los usuarios.

Logros

En 2013 la unidad entregó 163 constancias de estudio de los alumnos que egresaron de los niveles básico, intermedio y avanzado. Además impartió 328 cursos dirigidos a niños, jóvenes y adultos en modalidades semestral, trimestral e intensiva, en beneficio a una población de 2974 alumnos.

En el marco de los apoyos que la unidad ofrece a la comunidad universitaria; en el año se autorizaron 41 descuentos vía nómina y se otorgaron 17 descuentos a trabajadores universitarios.

Se llevó a cabo el curso de Verano USILC 2013, contando con la participación de 66 niños, en donde se ofrecieron talleres de japonés, francés, inglés, papiroflexia, creación de títeres y manualidades; entre otros.

Con la finalidad de coadyuvar al desarrollo de las habilidades y el aprendizaje de los alumnos, se impartieron sesiones de clases interactivas en las que se revisaron los ejercicios en línea que ofrece la bibliografía. Además con el apoyo de la plantilla docente se actualizaron los programas de estudio.

Derivado del Convenio entre el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México y el Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica, la Unidad de Servicios Integrados de Lenguas y Cómputo impartió el Diplomado de Inglés dirigido a profesores agremiados al sindicato en las sedes de Metepec, Ecatepec y Nezahualcóyotl. En el mes de abril 34 profesores concluyeron el Módulo I; en el mes de noviembre se ofertó la segunda emisión incorporándose las sedes de Atizapán de Zaragoza, Valle de Chalco, Cuautitlán Izcalli y Tejupilco, con la participación de 141 docentes.

A fin de poder brindar un mejor servicio, en conjunto con la Editorial McMillan se efectuó el Curso de capacitación para docentes Trabajo por Competencias en Clase de Lengua.

Se aplicaron los exámenes de certificación de la Universidad de Cambridge en los que participaron 12 alumnos para la certificación KET, 18 para PET, 11 para FCE y 3 para CAE. A fin de apoyar el desempeño de los alumnos, en coordinación con la editorial MacMillan se ofertó un curso de preparación para dichas certificaciones y además se realizaron las certificaciones de DTES CENNI, que avala la Secretaría de Educación Pública.

Como parte de la formación integral de los alumnos se realizaron actividades culturales para fomentar la participación de la comunidad estudiantil en el rescate de nuestras tradiciones, implementándose el concurso de catrinas y el festival navideño.

Dentro de las metas que se ha planteado la USILC en materia de movilidad, contó con la visita de una estudiante italiana, quien compartió su experiencia cultural con los alumnos de la unidad.

Como estrategia de difusión la unidad participó en 8 eventos en los que promocionó sus servicios: la Feria del empleo y Servicio Social, el 11° Concurso del Universitario Emprendedor, la Expo Futuro, la Conferencia

de Nick Vijicic, la 6ª Feria Universitaria de Servicios al Estudiante y la Exporienta.

$1,900,000.00
Aportación a la UAEM

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO

Otorga créditos al personal que labora en la UAEM, lo que permite apoyar a la comunidad universitaria a la adquisición de bienes y servicios.

Logros

Se benefició a 141 administrativos y 22 docentes de nuestra Universidad, se otorgaron 163 créditos con tasas preferenciales, que fueron asignados de la siguiente forma: 155 préstamos personales, 6 para automóvil y 2 financiamientos de viaje.

Con la visión humanista que caracteriza al Rector, Dr. en D. Jorge Olvera García y en apoyo a la economía de la comunidad universitaria, el trasporte de la ruta Cerrillo, que administraba la unidad, es gratuito a partir del semestre 2013 B.

$260,000.00
Aportación a la UAEM

$20´839,617.37
Total de recursos aportados a la UAEM en 2013

En 2014, México espera crecer entre 3.5% y 4%. Es escaso para el país, pero mucho mejor que lo logrado en 2013, y mayor que el pronóstico de 2.5% para América Latina. En una óptica multianual se trata de buenos números.

Los resultados se medirán en el mercado interno, máxime en la industria de la construcción y en la actividad comercial, así como en un mayor gasto público interno; la mejora en la economía de Estados Unidos y el impacto de la aprobación de la reforma energética y su reglamentación secundaria.

Por primera vez en más de 40 años, el país está aprobando un paquete de reformas de largo alcance, las cuales se están instrumentando con una mejor profundidad a la originalmente planteada.

Panorama económico y fiscal 2014

Los grandes objetivos, estrategias y líneas de acción que sustentan las actividades desarrolladas durante el año 2013, tienen su fundamento en la visión progresista de nuestro Rector, mismas que han sido comprendidas en una dinámica generacional que ve hacia el futuro sin olvidar el camino ya recorrido.

En apego a una cultura de legalidad, así como a la firme convicción en los principios de transparencia y rendición de cuentas del Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, el FONDICT-UAEM ha llevado a cabo con claridad, eficacia y compromiso institucional cada uno de sus propósitos, entendiendo que las acciones hechas, fortalecen e impulsan a esta institución progresista y dinámica.

Es importante resaltar que el objetivo central es y seguirá siendo que todos los que laboramos en las empresas y unidades de negocio del fideicomiso, estamos comprometidos en ofrecer servicios de manera eficiente, eficaz y buscando siempre la mejora continua y la satisfacción de nuestros clientes.

Para lograr lo anterior y a partir de la presente Administración encabezada por el Dr. en D. Jorge Olvera García, se han emprendido acciones de transformación acordes con las necesidades y exigencias del actuar social y universitario; para ello, se han implementado

MENSAJE

Honorable Consejo Universitario

Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y Presidente del Comité Técnico del FONDICT-UAEM.

Los grandes objetivos, estrategias y líneas de acción que sustentan las actividades desarrolladas durante el año 2013, tienen su fundamento en la visión progresista de nuestro Rector, mismas que han sido comprendidas en una dinámica generacional que ve hacia el futuro sin olvidar el camino ya recorrido.

En apego a una cultura de legalidad, así como a la firme convicción en los principios de transparencia y rendición de cuentas del Dr. en D. Jorge Olvera García Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México; el FONDICT-UAEM ha llevado a cabo con claridad, eficacia y compromiso institucional cada uno de sus propósitos, entendiendo que las acciones hechas, fortalecen e impulsan a esta institución progresista y dinámica.

Es importante resaltar que el objetivo central es y seguirá siendo que todos los que laboramos en las empresas y unidades de negocio del fideicomiso, estamos comprometidos en ofrecer servicios de manera eficiente, eficaz y buscando siempre la mejora continua y la satisfacción de nuestros clientes.

Para lograr lo anterior y a partir de la presente Administración encabezada por el Dr. en D. Jorge Olvera García, se han emprendido acciones de transformación acordes con las necesidades y exigencias del actuar social y universitario; para ello, se han implementado políticas que permitan desplegar todo el potencial del fideicomiso y cuyo fin esencial, es lograr una mayor vinculación con el sector productivo público y privado, así como la consolidación de proyectos de trascendencia institucional que generen recursos financieros como parte del patrimonio de la UAEM que beneficien el desarrollo de nuestros universitarios.

Comprometidos con la presente Administración y sabedores de que la meta establecida en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017, “Lograr que las aportaciones económicas del FONDICT-UAEM se eleven a 14.9 millones de pesos al año”, quienes orgullosamente formamos parte del fideicomiso, refrendamos ante este máximo órgano colegiado, nuestra convicción y voluntad por trabajar día a día con el mayor ímpetu, pasión y disciplina y, cuyos resultados se vean reflejados en el fortalecimiento del quehacer universitario tanto en materia docente, la vinculación, la investigación, la ciencia y la tecnología.

No olvidamos la vocación humanista de nuestra institución, principio fundamental de la universidad pública y convicción firme de nuestro Rector, no descansaremos en el cumplimiento de los objetivos que esta Administración se ha fijado, trabajaremos diariamente con el convencimiento de hacer una universidad pertinente, justa y humanista.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

Lic. en D. Erick Herzaín Torres Mulhia

Director General del FONDICT-UAEM

Directorio UAEM

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca
Secretario de Docencia

Dra. en Est. Lat. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal
Secretaria de Investigación y Estudios Avanzados

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario de Rectoría

M. en E. P. D. Ivett Tinoco García
Secretaria de Difusión Cultural

M. en C. I. Ricardo Joya Cepeda
Secretario de Extensión y Vinculación

M. en E. Javier González Martínez
Secretario de Administración

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional

M. en A. Ed. Yolanda E. Ballesteros Sentíes
Secretaria de Cooperación Internacional

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Abogado General

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada
Director General de Comunicación Universitaria

Lic. Jorge Bernáldez García
Secretario Técnico de la Rectoría

M. en A. Emilio Tovar Pérez
Director General de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla
Contralor

Directorio FONDICT-UAEM

L.D. Erick Herzaín Torres Mulhia
Director General

P. Juan Francisco Peña
Contralor

M.ED. Nadia Citlalli Pérez Alanuza
Secretaria Particular

L.T. Jesús Suárez Ceceña
Viajes Intersol, S.A de C.V.
Gerente

L.A. Claudia Maricela Mendoza Barrera
Servicios de Consultoría Integrales, S.A. de C.V.
Gerente

L.A. Vania Concepción Castillo Vaquera
Unidad de Servicios Integrados de Lenguas y Cómputo
Gerente

C.P. Irma Juárez Ortiz
Unidad de Librería Universitaria, Tienda Universitaria y Unidad de Comercialización
Gerente

L.A. Karina González Lugo
Unidad de Cafeterías, Centros de Copiado y Estacionamientos Universitarios
Unidad de Financiamiento
Gerente

UAEM | Universidad Autónoma del Estado de México

Cine Club / Mexicano

Ciclo:
"ADOLESCENCIA: ENFRENTANDO REALIDADES"

JUNIO

4 **Amar te duele** (2002)
Dir. Fernando Sariñana

11 **Perfume de violetas** (2000)
Dir. Maryse Sistach

18 **La segunda noche** (1999)
Dir. Alejandro Gamboa

25 **Adolescentes y rebeldes** (2005)
Dir. Ignacio Rinza

Miércoles, 11:00 y 16:00 hrs.

Teatro Universitario de Cámara "Esvón Gamaliel" Instituto Literario Núm. 100 Ote. (Edificio Central de Rectoría)

Entrada Gratuita • **Informes**: tels. 2773526 y 27

sDC Secretaría de Difusión Cultural

www.uaemex.mx @dpauaemex Dirección de Promoción Artística

Promoción Artística

ACUERDO DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DEL "BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

ARTÍCULO PRIMERO. El Consejo Consultivo del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón tiene como objetivo promover, coordinar y realizar un programa conmemorativo para la sociedad del Estado de México, con la colaboración de sus distintos ámbitos de gobierno, instituciones públicas y privadas, participen en la creación de los testimonios sobre lo que significa la vida, obra y legado del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

Para los efectos de este acurdo y de los actos que se realicen, se entenderá al Consejo Consultivo del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón, como el Consejo del Bicentenario Luctuoso de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO. El programa del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón comprenderá los siguientes ejes de acción:

I. **Educación y Cultura.** Acciones para elevar la calidad educativa y cultural del Estado de México.

II. **Obra pública y proyectos.** Programas de obras de infraestructura en honor del ilustre nacional.

III. **Festejos conmemorativos.** Acciones de participación social de corte cívico, recreativo y popular.

IV. **Procuración de fondos.** Acciones encaminadas a garantizar recursos financieros para la conmemoración.

ARTÍCULO TERCERO. El programa del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón iniciará en enero de 2015 y concluirá en diciembre del mismo año.

ARTÍCULO CUARTO. El Ejecutivo del Estado presentará ante la Legislatura del Estado de México, iniciativa de decreto para que, en su caso, se expida el Diverso por el que se declare a la anualidad: "2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN".

ARTÍCULO QUINTO. A las obras públicas que realice el Gobierno del Estado de México y que se vinculen con el hecho histórico de referencia, además del nombre que le sea asignado, deberá agregársele la leyenda oficial contenida en el artículo anterior, de igual forma se colocará una imagen de Morelos, cuyas características serán las que determine el Consejo del Bicentenario Luctuoso de Morelos. El Ejecutivo del Estado invitará a los ayuntamientos de la entidad para que en las obras públicas que realicen los municipios hagan referencia a esta conmemoración.

ARTÍCULO SEXTO. El Consejo del Bicentenario Luctuoso de Morelos se integrará por:

I. **Presidente.** El Gobernador Constitucional del Estado de México.

II. **Presidente.** El Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Legislatura del Estado de México.

III. **Presidente.** El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.

IV. **Vicepresidente.** El Secretario General de Gobierno.

V. **Secretario Técnico.** Quien será designado por el Consejo, a propuesta del Gobernador Constitucional del Estado de México.

VI. Vocales, a quienes se invitará:

a) El Comandante de la Primera Región Militar del Estado de México.
b) Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos.
c) El Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
d) El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
e) Los miembros del gabinete legal y ampliado que determine el Gobernador Constitucional del Estado de México.
f) A invitación de los presidentes, se considerarán a personas distinguidas de la sociedad civil.

Los presidentes podrán invitar a representantes de los sectores cuyas funciones se vinculen con el objeto del mismo.

Los cargos de los integrantes del Consejo serán de carácter honorifico, excepto el del Secretario Técnico y su funcionamiento será determinado por el Reglamento Interno que para el efecto expida el Consejo.

Los integrantes del Consejo podrán designar a un representante que los supla en las ausencias.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Consejo del Bicentenario Luctuoso de Morelos tendrá las siguientes atribuciones:

I. Elaborar el calendario de actividades que deberán realizarse con motivo del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.

II. Expedir los criterios y lineamientos para la coordinación entre instituciones, ámbitos de gobierno y organizaciones sociales para lograr el objetivo del presente acuerdo.

III. Promover la participación de los sectores público, privado, académico, empresarial y social en los actos conmemorativos.

IV. Proponer medios para el financiamiento de las distintas actividades que se realicen.

V. Proponer estrategias de difusión de las actividades conmemorativas que se efectúen.

VI. Determinar las obras públicas que ameriten ser distinguidas con la inserción de la leyenda oficial contenida en el Artículo Cuarto.

VII. Expedir su Reglamento Interno.

VIII. Designar a los integrantes de las cuatro comisiones que correspondan a los ejes de acción.

IX. Las demás acciones que permitan cumplir con sus objetivos.

ARTÍCULO OCTAVO. El Consejo celebrará sesiones ordinarias mensualmente y las de carácter extraordinario, cuantas veces sea necesario, a convocatoria del Secretario Técnico, previo acuerdo de los presidentes.

Por cada sesión deberá formularse el orden del día que contenga los puntos a tratar en la sesión respectiva.

ARTÍCULO NOVENO. Los integrantes del Consejo participarán en las sesiones con voz y voto. El Secretario Técnico y los invitados soló tendrán derecho a voz.

ARTÍCULO DÉCIMO. Los integrantes del Consejo del Bicentenario Luctuoso de Morelos contará (sic.) con cuatro comisiones que corresponderán a los ejes de acción enunciados en el presente Acuerdo y sus atribuciones serán las siguientes:

I. Elaboración de propuestas de programa.

II. Proponer el calendario de ejecución del programa.

III. Ejecución y seguimiento de las actividades del programa.

Las Comisiones de Trabajo se reunirán a convocatoria del Secretario Técnico y se integrarán en términos en términos del Reglamento Interno del Consejo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El Secretario Técnico realizará las actividades operativas del Consejo del Bicentenario Luctuoso de Morelos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Se podrá conformar un Comité de Honor de entre los integrantes del Consejo para reconocer los méritos de quienes participen en las actividades, obras públicas o hechos conmemorativos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. La integración del Consejo del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón se realizará en un plazo de cinco meses, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo.

CUARTO. Las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado proveerán lo necesario para el cumplimiento del presente Acuerdo.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Palacio de Gobierno del Estado de México

DECRETO NÚMERO 213 DE LA H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3.38 BIS Y 3.38 TER AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO

LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan los artículos 3.38 bis y 3.38 ter al Código Civil del Estado de México, para quedar como sigue:

Modificación del sustantivo propio

Artículo 3.38 bis. La modificación o cambio del sustantivo propio registrado, por la afectación a su dignidad humana como consecuencia de la exposición al ridículo, podrá solicitarse ante el o la Oficial del Registro Civil donde está asentada el acta de nacimiento por:

I. La persona interesada, si es mayor de edad.

II. Los padres, el padre, la madre o quien ejerza la patria potestad del menor de doce años de edad o del incapaz:

III. La persona menor de dieciocho pero mayor de doce años de edad con el consentimiento de sus padres, de su padre, de su madre, de su representante legal, o en su caso, de la persona o institución que lo tuviere a su cargo.

En caso de que la registrada o el registrado tenga dos o más nombres en el sustantivo propio, sólo surtirá efecto en el sustantivo propio expuesto al ridículo.

La solicitud de modificación o cambio de sustantivo propio registrado por ser expuesto al ridículo será resuelta por el Consejo Dictaminador, en términos de lo dispuesto en los lineamientos que para el efecto emita el Consejo Dictaminador.

De proceder la modificación o cambio del sustantivo propio se tendrá por entendido, para efectos legales, que se trata de la misma persona, lo que se hará constar en el documento que para tal efecto se expida.

Integración del Consejo Dictaminador

Artículo 3.38 ter. El Consejo Dictaminador será un órgano colegiado que se conformará con la única finalidad de resolver sobre las solicitudes de cambio de sustantivo propio mediante solicitud expresa se haya formulado en términos del presente Código y demás disposiciones aplicables y estará integrado por las o los titulares de:

I. La Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, quien lo presidirá;

II. La Dirección General del Registro Civil con el carácter de Secretaria Técnica.

III. Como Vocales:

IV. El Poder Judicial del Estado de México;

V. La Universidad Autónoma del Estado de México;

VI. El Colegio de Notarios del Estado de México;

VII. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;

VIII. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Cada integrante designará a su respectivo suplente.

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA "IGNACIO RAMÍREZ CALZADA" VERSIÓN 2014

Con fundamento en los artículos 21, fracción VI, de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; Artículo 29, fracción VI, 32, fracción II, y 34 del Estatuto Universitario; 4, fracción II, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento al Mérito Universitario, se convoca a los planteles de la Escuela Preparatoria, organismos académicos, centros universitarios UAEM, unidades académicas profesionales e institutos de la Universidad Autónoma del Estado de México a postular a los aspirantes al otorgamiento de la Presea "Ignacio Ramírez Calzada", versión 2014, de acuerdo a las siguientes:

BASES

1. La presea será otorgada por el H. Consejo Universitario a dos integrantes del personal académico de la Universidad: **una presea para el Nivel Medio Superior, y otra para el Nivel Superior que comprende los organismos académicos, centros universitarios UAEM, unidades académicas profesionales e institutos.**

   Dichos aspirantes deberán ser propuestos por los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los planteles de la Escuela Preparatoria, de los organismos académicos, y centros universitarios UAEM que corresponda. En el caso de las unidades académicas profesionales y de los institutos no cuenten con órganos colegiados de gobierno serán propuestos por el Consejo Asesor de la Administración Central.

2. Para ser candidato al otorgamiento de la presea se requiere:

   a) Ser integrante del personal académico en pleno goce de sus derechos y adscrito a un plantel de la Escuela Preparatoria, organismo académico, centro universitario UAEM, unidad académica profesional o instituto de la Administración Central.

   b) Haber ingresado como personal académico a la Universidad Autónoma del Estado de México antes del mes de agosto de 2004, para contar con 10 años de servicios ininterrumpidos en la Institución.

   c) Haber contribuido de forma excepcional al desarrollo de la docencia, investigación, difusión cultural y extensión universitaria.

   d) Poseer título de licenciatura.

   e) Gozar de prestigio académico y moral.

   f) No haber sido sancionado por alguna causa contemplada en la Legislación Universitaria.

   g) Presentar solicitud de aspirante, por escrito, ante el director del plantel de la Escuela Preparatoria, organismo académico, encargado del despacho del centro universitario, coordinador de la unidad académica profesional o, en su caso, titular de los institutos, a más tardar el 22 de mayo.

   h) Contar con el dictamen de postulación como candidato a obtener la presea, emitido por el órgano colegiado correspondiente, de acuerdo con la base 1.

i) Haber sido aprobado por la Comisión del Mérito Universitario, mediante el dictamen correspondiente.

3. La solicitud a la que se refiere el inciso "g" del numeral 2 deberá ir acompañada de los documentos que serán analizados por los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los planteles de la Escuela Preparatoria, organismos académicos y centros universitarios UAEM; y por el Consejo Asesor en el caso de las unidades académicas profesionales e institutos que no cuenten con órganos colegiados de gobierno.

   Dichos documentos son:

   a) Constancia de adscripción y antigüedad expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México.

   b) Título de licenciatura (copia simple).

   c) Currículum vítae actualizado y con documentos probatorios, destacando los referentes a su actividad y productividad docente, de investigación, y de difusión cultural y extensión universitaria (copia simple).

4. Para emitir el dictamen al que se refiere el inciso "h" del numeral 2, se atenderá lo siguiente:

   a) Se convocará a sesión extraordinaria conjunta de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los planteles de la Escuela Preparatoria, organismos académicos y centros universitarios, y del Consejo Asesor en el caso de las unidades académicas profesionales e institutos. La convocatoria deberá señalar como punto único a desahogar el referente a la presea, emitiendo el dictamen correspondiente, y la sesión deberá celebrarse a más tardar el **30 de mayo.**

   b) Al inicio de la sesión, y previa lectura de las bases, el presidente del Consejo entregará al pleno los expedientes de los aspirantes.

   c) Los consejeros comprobarán la validez de los documentos.

   d) Los consejeros evaluarán los rubros de docencia, investigación, y difusión y extensión universitaria, atendiendo lo establecido en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y 66 y 70 del Estatuto Universitario. En cada rubro se considerará al menos lo siguiente:

      Docencia: La actualización didáctica del personal académico con el propósito relevante de la enseñanza universitaria.

      Investigación: El desarrollo de estudios para la obtención de grados académicos, la generación y/o recreación del conocimiento. Esto debe ser comprobado con documentos terminales y publicaciones, entre otros.

      Difusión y Extensión: La actividad permanente de divulgación, dentro y fuera de la Institución, de valores éticos, estéticos, políticos, científicos, sociales y demás manifestaciones culturales.

   e) Realizada la evaluación, los Consejos acordarán presentar hasta dos candidatos a obtener la presea o, en su caso, la declararán desierta.

5. Los Consejos enviarán su dictamen de postulación del candidato a obtener la Presea "Ignacio Ramírez Calzada", versión 2014, acompañado del expediente, o la declaratoria de desierta, y lo turnarán al secretario del H. Consejo Universitario, a más tardar el **3 de junio.**

6. El presidente del H. Consejo Universitario convocará a reunión extraordinaria permanente a los integrantes de la Comisión del Mérito Universitario a más tardar el **11 de julio** para analizar y calificar las propuestas, en términos de lo dispuesto en el Artículo 44 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario. Se tomará en consideración principalmente lo siguiente:

   - Grado académico.
   - Obras publicadas.
   - Cursos y eventos académicos en que haya participado dentro y fuera de la Institución.
   - Diplomas y reconocimientos de instituciones de educación superior relacionados con la docencia, investigación, y difusión y extensión universitaria.

7. Analizados los documentos, la Comisión del Mérito Universitario emitirá su dictamen, el cual someterá a la consideración del H. Consejo Universitario.

8. El H. Consejo Universitario se reunirá en sesión extraordinaria para analizar y discutir el dictamen rendido por la Comisión del Mérito Universitario aprobando, en su caso, el otorgamiento de la presea.

9. Los académicos distinguidos serán galardonados con la **Presea "Ignacio Ramírez Calzada"**, versión 2014, en la **Ceremonia de Inauguración del Ciclo Escolar 2014-2015**, que tendrá verificativo en el Aula Magna *"Lic. Adolfo López Mateos"* de la Universidad Autónoma del Estado de México, en el **mes de agosto de 2014.**

10. Lo no previsto en las presentes bases será resuelto, en primera instancia, por la Comisión del Mérito Universitario y, en segunda y definitiva, por el H. Consejo Universitario.

Toluca de Lerdo, México, 12 de mayo de 2014.

Patria, Ciencia y Trabajo
"2014, 70 Aniversario de la Autonomía ICLA-UAEM"

Presidente del H. Consejo Universitario	**Secretario del H. Consejo Universitario**
Dr. en D. Jorge Olvera García	M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA

"IGNACIO RAMÍREZ CALZADA"

VERSIÓN 2014

Con fundamento en los artículos 21, fracción VI, de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; Artículo 29, fracción VI, 32, fracción II, y 34 del Estatuto Universitario; 4, fracción II, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento al Mérito Universitario, se convoca a los planteles de la Escuela Preparatoria, organismos académicos, centros universitarios UAEM, unidades académicas profesionales e institutos de la Universidad Autónoma del Estado de México a postular a los aspirantes al otorgamiento de la Presea "Ignacio Ramírez Calzada", versión 2014, de acuerdo a las siguientes:

BASES

1. La presea será otorgada por el H. Consejo Universitario a dos integrantes del personal académico de la Universidad: una presea para el Nivel Medio Superior, y otra para el Nivel Superior que comprende los organismos académicos, centros universitarios UAEM, unidades académicas profesionales e institutos.

Dichos aspirantes deberán ser propuestos por los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los planteles de la Escuela Preparatoria, de los organismos académicos y centros universitarios UAEM que corresponda. En caso de que las unidades académicas profesionales y los institutos no cuenten con órganos colegiados de gobierno serán propuestos por el Consejo Asesor de la Administración Central.

2. Para ser candidato al otorgamiento de la presea se requiere:

a) Ser integrante del personal académico en pleno goce de sus derechos y adscrito a un plantel de la Escuela Preparatoria, organismo académico, centro universitario UAEM, unidad académica profesional o instituto de la Administración Central.

b) Haber ingresado como personal académico a la Universidad Autónoma del Estado de México antes del mes de agosto de 2004, para contar con 10 años de servicios ininterrumpidos en la Institución.

c) Haber contribuido de forma excepcional al desarrollo de la docencia, investigación, difusión cultural y extensión universitaria.

d) Poseer título de licenciatura.

e) Gozar de prestigio académico y moral.

f) No haber sido sancionado por alguna causa contemplada en la legislación universitaria.

g) Presentar solicitud de aspirante, por escrito, ante el director del plantel de la Escuela Preparatoria, organismo académico, centro universitario, encargado del despacho del centro universitario, coordinador de la unidad académica profesional o, en su caso, titular de los institutos, a más tardar el **22 de mayo.**

h) Contar con el dictamen de postulación como candidato a obtener la presea, emitido por el órgano colegiado correspondiente, de acuerdo con la base 1.

i)Haber sido aprobado por la Comisión del Mérito Universitario, mediante el dictamen correspondiente.

3. La solicitud a la que se refiere el inciso "g" del numeral 2 deberá ir acompañada de los documentos que serán analizados por los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los planteles de la Escuela Preparatoria, organismos académicos y centros universitarios UAEM; y por el Consejo Asesor en el caso de las unidades académicas profesionales e institutos que no cuenten con órganos colegiados de gobierno.

Dichos documentos son:

a) Constancia de adscripción y antigüedad expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México.

b) Título de licenciatura (copia simple).

c) Currículum vítae actualizado y con documentos probatorios, destacando los referentes a su actividad y producción docente, de investigación, y de difusión cultural y extensión universitaria (copia simple).

4. Para emitir el dictamen al que se refiere el inciso "h" del numeral 2, se atenderá lo siguiente:

a) Se convocará a sesión extraordinaria conjunta de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los planteles de la Escuela Preparatoria, organismos académicos y centros universitarios, y del Consejo Asesor en el caso de las unidades académicas profesionales e institutos. La convocatoria deberá señalar como punto único a desahogar el referente a la presea, emitiendo el dictamen correspondiente, y la sesión deberá celebrarse a más tardar el **30 de mayo.**

b) Al inicio de la sesión, y previa lectura de las bases, el presidente del Consejo entregará al pleno los expedientes de los aspirantes.

c) Los consejeros comprobarán la validez de los documentos.

d) Los consejeros evaluarán los rubros de docencia, investigación, y difusión y extensión universitaria, atendiendo lo establecido en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y 66 y 70 del Estatuto Universitario. En cada rubro se considerará al menos lo siguiente:

Docencia: La actualización didáctica del personal académico con el propósito relevante de la enseñanza universitaria.

Investigación: El desarrollo de estudios para la obtención de grados académicos, la generación y/o recreación del conocimiento. Esto debe ser comprobado con documentos terminales y publicaciones, entre otros.

Difusión y Extensión: La actividad permanente de divulgación, dentro y fuera de la Institución, de valores éticos, estéticos, políticos, científicos, sociales y demás manifestaciones culturales.

e) Realizada la evaluación, los Consejos acordarán presentar hasta dos candidatos a obtener la presea o, en su caso, la declararán desierta.

5. Los Consejos enviarán su dictamen de postulación del candidato a obtener la Presea "Ignacio Ramírez Calzada", versión 2014, acompañado del expediente, o la declaratoria de desierta, y lo turnarán al secretario del H. Consejo Universitario, a más tardar el **3 de junio.**

6. El presidente del H. Consejo Universitario convocará a reunión extraordinaria permanente a los integrantes de la Comisión del Mérito Universitario a más tardar el **11 de julio** para analizar y calificar las propuestas, en términos de lo dispuesto en el Artículo 44 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario. Se tomará en consideración principalmente lo siguiente:

- Grado académico.
- Obras publicadas.
- Cursos y eventos académicos en que haya participado dentro y fuera de la Institución.
- Diplomas y reconocimientos de instituciones de educación superior relacionados con la docencia, investigación, y difusión y extensión universitaria.

7. Analizados los documentos, la Comisión del Mérito Universitario emitirá su dictamen, el cual someterá a la consideración del H. Consejo Universitario.

8. El H. Consejo Universitario se reunirá en sesión extraordinaria para analizar y discutir el dictamen rendido por la Comisión del Mérito Universitario aprobando, en su caso, el otorgamiento de la presea.

9. Los académicos distinguidos serán galardonados con la Presea "Ignacio Ramírez Calzada", versión 2014, en la **Ceremonia de Inauguración del Ciclo Escolar 2014-2015**, que tendrá verificativo en el Aula Magna "Lic. Adolfo López Mateos" de la Universidad Autónoma del Estado de México, en el mes de **agosto de 2014.**

10. Lo no previsto en las presentes bases será resuelto, en primera instancia, por la Comisión del Mérito Universitario y, en segunda y definitiva, por el H. Consejo Universitario.

Toluca de Lerdo, México, 12 de mayo de 2014.
Patria, Ciencia y Trabajo
"2014, 70 Aniversario de la Autonomía ICLA-UAEM"

Presidente del H. Consejo Universitario
Dr. en D. Jorge Olvera García

Secretario del H. Consejo Universitario
M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

Ignacio Ramírez Calzada

UAEM | Universidad Autónoma del Estado de México

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO BASILIO" VERSIÓN 2014

Con fundamento en los artículos 21, fracción VI, de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 27, fracción IV, 32, fracción III, 35, 53, 76 y 79 del Estatuto Universitario; 4, fracción III, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 y 27 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario, se convoca a los planteles de la Escuela Preparatoria, organismos académicos, centros universitarios UAEM y unidades académicas profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México a postular a los aspirantes al otorgamiento de la Presea "Ignacio Manuel Altamirano Basilio", versión 2014, de acuerdo a las siguientes:

BASES

1. La presea se otorgará al alumno que haya obtenido el más alto promedio general en primera oportunidad, en los siguientes casos y condiciones:

   a) Al término de los estudios de Educación Media Superior, una presea por cada plantel de la Escuela Preparatoria.

   b) Al concluir los estudios de Educación Superior:

   - En los Estudios Profesionales, una presea por cada categoría de estudios (técnico superior universitario y licenciatura) que ofrece una facultad o centro universitario. En las unidades académicas profesionales, una presea por cada categoría de estudios (licenciatura).
   - En los Estudios Avanzados, una presea por cada categoría de estudios (diplomado superior, especialidad, maestría y doctorado) que ofrece una facultad o centro universitario. En los institutos, una presea por cada categoría de estudios.

2. La presea será otorgada por el H. Consejo Universitario a propuesta de los HH. Consejos de Gobierno y Académico de los organismos académicos, centros universitarios UAEM y planteles de la Escuela Preparatoria, y del Consejo Asesor de la Administración Central para el caso de las unidades académicas profesionales e institutos, de no contar estos últimos con órganos colegiados de gobierno.

3. Para merecer el otorgamiento de la presea se requiere:

   - Haber culminado los estudios de preparatoria, técnico superior universitario, licenciatura, diplomado superior, especialidad, maestría o doctorado en el ciclo escolar 2013-2014, teniendo como límite el término del periodo regular de primavera 2014. En los Estudios Avanzados se deberá haber presentado la evaluación de grado en caso de que ésta tenga créditos asignados en el plan de estudios.
   - Haber acreditado todas las unidades de aprendizaje o asignaturas del plan de estudios correspondiente, en primera oportunidad.

- Haber obtenido el más alto promedio general en el plan de estudios correspondiente, calculado en los términos previstos en el numeral 4 de la presente convocatoria.
- Que el promedio general del aspirante al otorgamiento de la presea no sea menor de 9.0 puntos en los estudios de preparatoria, y de 8.6 puntos en los estudios de técnico superior universitario, licenciatura, diplomado superior, especialidad, maestría y doctorado.
- Contar con el dictamen de postulación por parte de los Consejos de Gobierno y Académico.

4. Para calcular el más alto promedio general se realizará la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las unidades de aprendizaje, dividiendo el resultado entre el número de asignaturas del programa educativo. La cifra obtenida será el promedio general, y se expresará hasta diezmilésimos.

5. Para seleccionar a los alumnos susceptibles de ser galardonados con la presea se contemplará lo siguiente:

   a) El subdirector académico del organismo académico, centro universitario UAEM o plantel de la Escuela Preparatoria, obtendrá los promedios generales e identificará a los alumnos susceptibles de ser galardonados con la presea, e integrará los expedientes con la historia académica o documentos legales probatorios de calificaciones de cada uno de los alumnos, cuyo término de emisión no podrá exceder la fecha en la que sesionen los Consejos dictaminadores. En el caso de las unidades académicas profesionales el trámite anterior estará a cargo del responsable del área académica.

   b) Los directores de los organismos académicos, centros universitarios UAEM, planteles de la Escuela Preparatoria, los encargados del despacho de los centros universitarios UAEM, y los coordinadores de las unidades académicas profesionales, comprobarán la validez legal de los documentos probatorios, señalados en el inciso anterior de la presente convocatoria, además verificarán el promedio general y que se cumplan los requisitos señalados en la legislación universitaria y los numerales 1 y 3 de estas bases.

6. Para emitir el dictamen correspondiente, los Consejos de Gobierno y Académico, en sesión conjunta, de los organismos académicos, centros universitarios UAEM, planteles de la Escuela Preparatoria, así como el Consejo Asesor de la Administración Central para las unidades académicas profesionales y los institutos que no cuenten con órganos colegiados de gobierno, tomarán en cuenta lo siguiente:

   a) Se convocará a sesión extraordinaria a los Consejos para tratar ese único punto. Dicha sesión deberá celebrarse a más tardar el día **1 de julio de 2014.**

   b) Al inicio de la sesión, previa lectura de las bases de la presente convocatoria, el director del organismo académico, centro Universitario UAEM, plantel de la Escuela Preparatoria o el encargado del despacho del centro universitario UAEM, entregará los expedientes de los alumnos seleccionados, conforme a la base 5 de esta convocatoria, a los integrantes de los consejos, para su análisis y discusión. En el caso de las unidades académicas profesionales y de los institutos que no cuenten con órganos colegiados de gobierno

el trámite anterior lo llevará a cabo el coordinador o el director, en su caso, para entregar los expedientes al presidente del Consejo Asesor de la Administración Central para su análisis y discusión.

c) Los Consejos emitirán el dictamen para proponer al postulante a recibir la Presea "Ignacio Manuel Altamirano Basilio", versión 2014, que será aquel que haya obtenido el más alto promedio general en los términos de esta convocatoria. En caso de empate se actuará de la siguiente forma:

- Sólo se considerará empate cuando el promedio general, expresado hasta cienmilésimas, sea igual en dos o más casos.
- Se considerará el alumno con el más alto promedio general a aquel que haya acreditado todas las asignaturas en primera oportunidad.
- Si subsiste el empate se dará prioridad a aquel que haya obtenido calificación de 10.0 puntos en el mayor número de asignaturas o unidades de aprendizaje.
- Si aún continúa el empate se considerará a aquel que haya obtenido calificación de 9.9 puntos en el mayor número de asignaturas o unidades de aprendizaje, decreciendo 0.1 puntos de calificación en cada paso, hasta que se determine un candidato.
- Para el caso de los Estudios Avanzados en los que se presente un empate, aun tomando en cuenta lo previamente establecido, se deberá considerar como postulante al candidato que haya obtenido primero el grado, cuando este grado tenga créditos asignados en el plan de estudios.

d) Dada la importancia académica de la Presea "Ignacio Manuel Altamirano Basilio" debe tratarse de no declararla desierta. En caso de no existir persona que cumpla lo dispuesto en la presente convocatoria, antes de que los órganos respectivos emitan el dictamen por el que se declare desierta, se aplicará lo siguiente:

- Cuando existan candidatos que no cumplan el requisito de la base 3, inciso "d" de la convocatoria, se descenderá el promedio exigido hasta una décima, quedando en 8.9 puntos para la Escuela Preparatoria, y en 8.5 puntos para técnico superior, licenciatura, diplomado superior, especialidad, maestría y doctorado.

7. El dictamen de propuesta de postulante a obtener la Presea "Ignacio Manuel Altamirano Basilio", versión 2014, así como su historial académico, serán turnados al secretario del H. Consejo Universitario a más tardar el **3 de julio de 2014.**

8. Para el otorgamiento de la Presea "Ignacio Manuel Altamirano Basilio", versión 2014, el H. Consejo Universitario atenderá lo siguiente:

- El presidente del H. Consejo Universitario convocará a los integrantes de la Comisión del Mérito Universitario para que, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, 51 y 56 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario, analicen y dictaminen respecto a las propuestas de los postulantes que fueron presentadas conforme a lo señalado en la convocatoria. El análisis y dictamen se realizará en reunión extraordinaria permanente que se llevará a cabo a más tardar el **11 de julio de 2014.**

9. Los alumnos distinguidos serán galardonados con la **Presea "Ignacio Manuel Altamirano Basilio"**, versión 2014, en la **Ceremonia de Inauguración del Ciclo Escolar 2013-2014**, que tendrá verificativo en el Aula Magna *"Lic. Adolfo López Mateos"* de la Universidad Autónoma del Estado de México, en el mes de agosto de 2014.

Lo no previsto en las presentes bases será resuelto, en primera instancia, por la Comisión del Mérito Universitario, y en segunda instancia y de manera definitiva, por el H. Consejo Universitario.

Toluca de Lerdo, México, 20 de mayo de 2014.

Patria, Ciencia y Trabajo
"2014, 70 Aniversario de la Autonomía ICLA-UAEM"

Presidente del H. Consejo Universitario

Dr. en D. Jorge Olvera García

Secretario del H. Consejo Universitario

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

Aula Magna "Lic. Adolfo López Mateos"

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA
"IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO BASILIO"

VERSIÓN 2014

Con fundamento en los artículos 21, fracción VI, de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 27, fracción IV, 32, fracción III, 35, 53, 76 y 79 del Estatuto Universitario; 4, fracción III, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 y 27 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario, se convoca a los planteles de la Escuela Preparatoria, organismos académicos, centros universitarios UAEM y unidades académicas profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México a postular a los aspirantes al otorgamiento de la Presea "Ignacio Manuel Altamirano Basilio", versión 2014, de acuerdo a las siguientes:

BASES

1. La presea se otorgará al alumno que haya obtenido el más alto promedio general en primera oportunidad, en los siguientes casos y condiciones:

a) Al término de los estudios de Educación Media Superior, una presea por cada plantel de la Escuela Preparatoria.

b) Al concluir los estudios de Educación Superior:

- En los Estudios Profesionales, una presea por cada categoría de estudios (técnico superior universitario y licenciatura) que ofrece una facultad o centro universitario. En las unidades académicas profesionales, una presea por cada categoría de estudios (licenciatura).
- En los Estudios Avanzados, una presea por cada categoría de estudios (diplomado superior, especialidad, maestría y doctorado) que ofrece una facultad o centro universitario. En los institutos, una presea por cada categoría de estudios.

2. La presea será otorgada por el H. Consejo Universitario a propuesta de los HH. Consejos de Gobierno y Académico de los organismos académicos, centros universitarios UAEM y planteles de la Escuela Preparatoria, y del Consejo Asesor de la Administración Central para el caso de las unidades académicas profesionales e institutos, de no contar estos últimos con órganos colegiados de gobierno.

3. Para merecer el otorgamiento de la presea se requiere:

a) Haber culminado los estudios de preparatoria, técnico superior universitario, licenciatura, diplomado superior, especialidad, maestría o doctorado en el ciclo escolar 2013-2014, teniendo como límite el término del periodo regular de primavera 2014. En los Estudios Avanzados se deberá haber presentado la evaluación de grado en caso de que ésta tenga créditos asignados en el plan de estudios.

b) Haber acreditado todas las unidades de aprendizaje o asignaturas del plan de estudios correspondiente, en primera oportunidad.

c) Haber obtenido el más alto promedio general en el plan de estudios correspondiente, calculado en los términos previstos en el numeral 4 de la presente convocatoria.

d) Que el promedio general del aspirante al otorgamiento de la presea no sea menor de 9.0 puntos en los estudios de preparatoria, y de 8.6 puntos en los estudios de técnico superior universitario, licenciatura, diplomado superior, especialidad, maestría y doctorado.

e) Contar con el dictamen de postulación por parte de los Consejos de Gobierno y Académico.

4. Para calcular el más alto promedio general se realizará la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las unidades de aprendizaje, dividiendo el resultado entre el número de asignaturas del programa educativo. La cifra obtenida será el promedio general, y se expresará hasta diezmilésimos.

5. Para seleccionar a los alumnos susceptibles de ser galardonados con la presea se contemplará lo siguiente:

a) El subdirector académico del organismo académico, centro universitario UAEM o plantel de la Escuela Preparatoria, obtendrá los promedios generales e identificará a los alumnos susceptibles de ser galardonados con la presea, e integrará los expedientes con la historia académica o documentos legales probatorios de calificaciones de cada uno de los alumnos, cuyo término de emisión no podrá exceder la fecha en la que sesionen los Consejos dictaminadores. En el caso de las unidades académicas profesionales el trámite anterior estará a cargo del responsable del área académica.

b) Los directores de los organismos académicos, centros universitarios UAEM, planteles de la Escuela Preparatoria, los encargados del despacho de los centros universitarios UAEM, y los coordinadores de las unidades académicas profesionales, comprobarán la validez legal de los documentos probatorios, señalados en el inciso anterior de la presente convocatoria, además verificarán el promedio general y que se cumplan los requisitos señalados en la legislación universitaria y los numerales 1 y 3 de estas bases.

6. Para emitir el dictamen correspondiente, los Consejos de Gobierno y Académico, en sesión conjunta, de los organismos académicos, centros universitarios UAEM, planteles de la Escuela Preparatoria, así como el Consejo Asesor de la Administración Central para las unidades académicas profesionales y los institutos que no cuenten con órganos colegiados de gobierno, tomarán en cuenta lo siguiente:

a) Se convocará a sesión extraordinaria a los Consejos para tratar ese único punto. Dicha sesión deberá celebrarse a más tardar el día **1 de julio de 2014.**

b) Al inicio de la sesión, previa lectura de las bases de la presente convocatoria, el director del organismo académico, centro universitario UAEM, plantel de la Escuela Preparatoria o el encargado del despacho del centro universitario UAEM, entregará los expedientes de los alumnos seleccionados, conforme a la base 5 de esta convocatoria, a los integrantes de los Consejos, para su análisis y discusión. En el caso de las unidades académicas profesionales y de los institutos que no cuenten con órganos colegiados de gobierno el trámite anterior lo llevará a cabo el coordinador o el director, en su caso, para entregar los expedientes al presidente del Consejo Asesor de la Administración Central para su análisis y discusión.

c) Los Consejos emitirán el dictamen para proponer al postulante a recibir la Presea "Ignacio Manuel Altamirano Basilio", versión 2014, que será aquel que haya obtenido el más alto promedio general en los términos de esta convocatoria. En caso de empate se actuará de la siguiente forma:

- Sólo se considerará empate cuando el promedio general, expresado hasta cienmilésimas, sea igual en dos o más casos.
- Se considerará al alumno con el más alto promedio general a aquél que haya acreditado todas las asignaturas en primera oportunidad.
- Si subsiste el empate se dará prioridad a aquél que haya obtenido calificación de 10.0 puntos en el mayor número de asignaturas o unidades de aprendizaje.
- Si aún continúa el empate se considerará a aquél que haya obtenido calificación de 9.9 puntos en el mayor número de asignaturas o unidades de aprendizaje, decreciendo 0.1 puntos de calificación en cada paso, hasta que se determine un candidato.
- Para el caso de los Estudios Avanzados en los que se presente un empate, aun tomando en cuenta lo previamente establecido, se deberá considerar como postulante al candidato que haya obtenido primero el grado, cuando este grado tenga créditos asignados en el plan de estudios.

d) Dada la importancia académica de la Presea "Ignacio Manuel Altamirano Basilio" debe tratarse de no declararla desierta. En caso de no existir persona que cumpla lo dispuesto en la presente convocatoria, antes de que los órganos respectivos emitan el dictamen por el que se declare desierta, se aplicará lo siguiente:

- Cuando existan candidatos que no cumplan el requisito de la base 3, inciso "d" de la convocatoria, se descenderá el promedio exigido hasta una décima, quedando en 8.9 puntos para la Escuela Preparatoria, y en 8.5 puntos para técnico superior, licenciatura, diplomado superior, especialidad, maestría y doctorado.

7. El dictamen de propuesta de postulante a obtener la Presea "Ignacio Manuel Altamirano Basilio", versión 2014, así como su historial académico, serán turnados al secretario del H. Consejo Universitario a más tardar el **3 de julio de 2014.**

8. Para el otorgamiento de la Presea "Ignacio Manuel Altamirano Basilio", versión 2014, el H. Consejo Universitario atenderá lo siguiente:

- El presidente del H. Consejo Universitario convocará a los integrantes de la Comisión del Mérito Universitario para que, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, 51 y 56 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario, analicen y dictaminen respecto a las propuestas de los postulantes que fueron presentadas conforme a lo señalado en la convocatoria. El análisis y dictamen se realizará en reunión extraordinaria permanente que se llevará a cabo a más tardar el **11 de julio de 2014.**

9. Los alumnos distinguidos serán galardonados con la Presea "Ignacio Manuel Altamirano Basilio", versión 2014, en la **Ceremonia de Inauguración del Ciclo Escolar 2013-2014**, que tendrá verificativo en el Aula Magna "Lic. Adolfo López Mateos" de la Universidad Autónoma del Estado de México, en el mes de **agosto de 2014.**

10. Lo no previsto en las presentes bases será resuelto, en primera instancia, por la Comisión del Mérito Universitario, y en segunda instancia y de manera definitiva, por el H. Consejo Universitario.

Toluca de Lerdo, México, 20 de mayo de 2014.
Patria, Ciencia y Trabajo
"2014, 70 Aniversario de la Autonomía ICLA-UAEM"

Presidente del H. Consejo Universitario
Dr. en D. Jorge Olvera García

Secretario del H. Consejo Universitario
M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

UAEM | Universidad Autónoma del Estado de México

UAEM | Universidad Autónoma del Estado de México

SEBASTIAN

E N L A U A E M

DEL **15 DE MAYO** AL **15 DE JULIO** DE 2014

Galería Universitaria "*Fernando Cano*"

Edificio Central de Rectoría. Instituto Literario Ote. No.100. Toluca, Estado de México

www.uaemex.mx

sDC
Secretaría de Difusión Cultural